



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 31 de marzo de 1992

Número 27

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, SA.	1.584	la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991. (BOJA núm. 6, de 21.92).	1.587
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		CONSEJERÍA DE TRABAJO	
Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz.	1.585	Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.587
Orden de 23 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén).	1.587	Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogerresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.589
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Corrección de errata de la Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se determinan las Fiestas Locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan. (BOJA núm. 18, de 27.2.92).	1.590
Corrección de errores del Decreto 228/1991, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión de indemnización compensatoria complementaria en zonas de montaña y desfavorecidas en el ámbito de			

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace público el tribunal calificador de la oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión de este Organismo.

1.590

Corrección de error de los Acuerdos de 5 y 18 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión de este Organismo. (BOJA núm. 17, de 25.2.92).

1.590

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 23 de marzo de 1992, por la que se regula

la opción de laborización prevista en el artículo 2º del Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción

a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. 1.590

Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988. 1.593

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de marzo, de 1992, por la que se convocan los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica. 1.593

Resolución de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica la autorización a las Diputaciones Provinciales para la liquidación de intereses de demora en el procedimiento de apremio. 1.595

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 35-36/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Málaga, con fecha 16 de diciembre de 1991, en las demandas formuladas por don Ignacio López Linares y don Ignacio Lopeira Andraga. 1.595

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 1458 a 1460/90, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, con fecha 14 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por don Antonio Escolante Solís y doña Ana Espejo Vela. 1.595

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 212/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jerez de la Frontera, con fecha 29 de junio de 1991, en la demanda formulada por don Juan José Moreno Delgado. 1.596

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 184/91, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecha 15 de marzo de 1991, en la demanda formulada por doña María Dolores Colomo Fernández. 1.596

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 74/91, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecha 19 de febrero de 1991, en la demanda formulada por doña Elena Camacho Rueda y otros. 1.596

Resolución de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de Pesca, y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el Litoral de la provincia marítima de Málaga. 1.596

Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia Marítima de Almería y Distrito Marítimo de Garrucho. 1.597

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 18 de marzo de 1992, por la que se establecen diversos programas de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en los empresas andaluzas. 1.597

Orden de 18 de marzo de 1992, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. 1.602

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se procede a la reposición de don Ricardo González-Carascosa y García-Quarte, en el puesto de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital del SAS de Málaga, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 114/89. 1.604

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de marzo de 1992, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Clínica de San Rafael de Granda. 1.604

Orden de 5 de marzo de 1992, sobre corrección de erratas en la de 10 de enero de 1992, sobre transformación de una unidad de Educación Especial Básica en una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación General Básica Angeles Custodios de Málaga. 1.605

Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1709/85, interpuesto por don Eduardo Rodríguez Bernal. 1.605

Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 946/88, interpuesto por don Roberto Vélez Bracho Ortiz y otro. 1.605

Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1650/88, interpuesto por doña Ana María Cervantes Haro. 1.605

Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1706/90, interpuesto por don Enrique Lafito Seva. 1.605

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específico en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble denominado Custodia Procesional conservada en la Catedral de Baeza (Jaén). 1.606

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado edificio núm. 7 de la Calle Tetuán (Ateneo de Sevilla), en Sevilla. 1.607

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del manuscrito denominado: Cántico Espiritual y Poesías, de San Juan de la Cruz, localizado en el convento de Carmelitas Descalzas de Jaén. 1.609

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1834/91, interpuesta por don Manuel Valdivia Gómez. 1.610

Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5834/91-B, interpuesto por don Miguel Coteno Redondo. 1.610

Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/92, interpuesto por don Jerónimo Molina Muñoz. 1.610

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.611

Anuncio. 1.611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 352/92). 1.612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 353/92). 1.612

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro de adquisición de bienes diversos para equipamiento y regeneración de playas. (PD. 370/92). 1.612

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 374/92). 1.613

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 371/92). 1.613

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 1.613

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, de adjudicación definitiva de la contratación directa 3/92, para la dotación de dos salas de Radiología para el nuevo servicio de urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena. 1.613

Resolución de 25 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, de adjudicación definitiva de la contratación directa 4/92, para la dotación de Cámara Oscura para el nuevo servicio de urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena. 1.614

Resolución de 12 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 1.614

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica lo de 4 de marzo de 1992. (BOJA núm. 22, de 13.3.92). (PD. 373/92). 1.617

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.016.41/AD). 1.617

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.302.41/AT). 1.617

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.340.41/AT). 1.617

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.146.18/AT). 1.617

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso. (PP. 197/92). 1.617

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Edicto. (PP. 321/92). 1.618

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea aérea D.C. A.T. 132 Kv desde la línea Santiponce-Lancha a la subestación Rinconada de Renfe. (TAV). (PP. 159/92). 1.618

Resolución de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera. (PP. 229/92). 1.619

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión directa de explotación. Admisión definitiva. (PP. 444/91). 1.619

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión directa de explotación. Admisión definitiva. (PP. 445/91).	1.619	sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos.	1.621
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de otorgamiento de demasía a concesión de explotación. (PP. 234/92).	1.619	AYUNTAMIENTO DE RIOJA (ALMERIA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 264/92).	1.619	Edicto.	1.621
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación formulada por don Manuel Cantero Oncina. (PP. 312/92).	1.620	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-83/90)	1.620	Edicto.	1.623
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-6/91)	1.620	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-73/91)	1.620	Anuncio. (PP. 365/92).	1.623
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-81/91)	1.620	FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-89/91)	1.620	Tipos de referencia. (PP. 381/92).	1.623
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION STYLO	
unificación de concesiones.	1.621	Anuncio de liquidación. (PP. 376/92).	1.624
CONSEJERIA DE TRABAJO		COOP. AGRICOLA. NTRA. SRA. DEL CARMEN.	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,		Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 323/92).	1.624
		IB. CAMILO JOSE CELA	
		Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 337/92).	1.624
		REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA	
		Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero deudas en vía ejecutiva.	1.624

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 17.10, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de pesas y medidas, la cual está esencialmente constituida por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, modificada por Real Decreto Legislativo 1296/86, de 28 de junio. En la actualidad estas competencias están atribuidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda por el Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Por Decreto 177/1989, de 25 de julio, se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. siendo su objeto social, según establece su apartado quinto, la realización de actuaciones de inspección y control reglamentaria derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales en las materias asignadas por el propio Decreto o posteriormente por la Junta de Andalucía.

La experiencia adquirida por la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. en la gestión de distintos servicios, caracterizados por su extraordinaria complejidad técnica, aconseja que la gestión del servicio público de control metrológico sea asignada a la misma, de acuerdo con la previsión contenida en el Decreto 177/1989, de 25 de julio.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 1992

DISPONGO:

Artículo 1º.

El control metrológico en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se llevará a cabo por la empresa de la Junta de Andalucía «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El control metrológico comprenderá los ensayos para la aprobación de modelo, la verificación primitiva, la verificación después de reparación o modificación de los aparatos de medida, la verificación periódica de los mismos y su vigilancia e inspección, y deberá prestarse con estricta observancia de las disposiciones que regulen dicha materia.

2. Las demás competencias no asignadas en el número anterior correspondiendo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Quedan suprimidos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, los puestos que se detallan en relación anexa al presente Decreto.

Los puestos que resulten suprimidos mediante el presente Decreto y que se hallen actualmente en proceso de concursos de acceso o traslados para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, quedan excluidos de dicho proceso.

Segunda. El personal laboral de la Junta de Andalucía que viniera prestando servicio en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en los puestos suprimidos conforme a la Disposición anterior se integrará en la empresa, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación que venían manteniendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SUPRIMIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.O.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D. PROV. DE ALMERIA											
509482	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE CADIZ											
509968	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE CORUÑA											
510895	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE GRANADA											
510360	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,s	02	X X - -	119			
D. PROV. DE HUELVA											
510620	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 3	3	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE JAEN											
551290	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE MÁLAGA											
509708	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 1	1	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			
D. PROV. DE SEVILLA											
509230	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS 2	2	L	IV2	PC,S	02	X X - -	119			

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO, (SMAES).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
A) USO DOMESTICO:	
- Hasta 10 m3/mes	50,19.-ptas/m3
- Más de 10 hasta 20 m3/mes	55,55.-ptas/m3
- Más de 20 hasta 30 m3/mes	59,62.-ptas/m3
- Más de 30 m3/mes en adelante	76,72.-ptas/m3
B) PENSIONISTAS Y ENTIDADES SOCIO CULTURALES:	
- Hasta 10 m3/mes	19,09.-ptas/m3
- Más de 10 hasta 20 m3/mes	36,64.-ptas/m3
- Más de 20 hasta 30 m3/mes	50,15.-ptas/m3
- Más de 30 m3/mes en adelante	56,73.-ptas/m3
C) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:	
- Hasta 30 m3/mes	61,41.-ptas/m3
- Más de 30 hasta 100 m3/mes	73,06.-ptas/m3
- Más de 100 m3/mes en adelante	92,52.-ptas/m3

D) CENTROS OFICIALES:

- Bloque único	97,60.-ptas/m3	100	62.715
		125	79.665

E) OTROS USUARIOS:

- Feriantes	61,41.-ptas/m3	150	96.615
- Agua Muelle	69,80.-ptas/m3	200	130.515
- Servicio Público	50,06.-ptas/m3	250	164.415

F) CUOTA DE SERVICIO

f.1.- USO DOMESTICO:

CALIBRE M/M	PTAS/MES
10	148,38
13	197,34
15	296,76
20	494,10
25	691,44
30	988,20
40	1.977,86
50	2.967,53
65	3.955,73
80	4.945,40
100	6.923,26
125	10.880,47
150	26.707,80
200	47.480,54
250	74.188,34

f.2.- USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

CALIBRE M/M	PTAS/MES
10	205,22
13	272,96
15	410,46
20	683,42
25	956,37
30	1.366,84
40	2.735,73
50	4.104,62
65	5.471,46
80	6.840,35
100	9.576,07
125	15.049,58
150	36.941,55
200	65.673,87
250	102.615,42

G) CUOTA DE CONTRATACION:

g.1.- USO DOMESTICO:

CALIBRE M.M.	PESETAS
10	1.695
13	3.729
15	5.085
20	8.475
25	11.865
30	15.255
40	22.035
50	28.815
65	38.985
80	49.155

g.2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL:

CALIBRE M.M.	PESETAS
10	1.695
13	3.729
15	5.085
20	8.475
25	11.865
30	15.255
40	22.035
50	28.815
65	38.985
80	49.155
100	62.715
125	79.665
150	96.615
200	130.515
250	164.415

g.3.- CENTROS OFICIALES:

CALIBRE M.M.	PESETAS
10	1.695
13	3.729
15	5.085
20	8.475
25	11.865
30	15.255
40	22.035
50	28.815
65	38.985
80	49.155
100	62.715
125	79.665
150	96.615
200	130.515
250	164.415

H) CONSERVACION DE CONTADORES:

Tipo de contador	Ptas/mes
De 7 a 13 mm.	20
De 15 a 40 mm.	26
De 50 a 80 mm.	46
De 100 a 150 mm.	53
De 200 mm. y superiores	66

I) VENTA DE CONTADORES A PLAZO:

TIPO DE CONTADOR	CONTADOR	IMPORTE MENSUAL
13 mm. V	4.505	212,11
13 mm. D	5.130	241,54
15 mm. M	5.130	241,54

20 mm. M	6.220	292,86
25 mm. M	9.375	441,41
30 mm. M	13.235	623,15
40 mm. M	19.885	936,25

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de marzo de 1992, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Cuota de servicio:
(En función del calibre del contador, por abonado)
Hasta 13 mm. de calibre de contador 274,51 ptas/trimestre
Más de 13 mm. de calibre de contador 365,33 ptas/trimestre

B) Consumo Doméstico:
Hasta 30 m³ trimestre 18,78 ptas/m³
Más de 30 m³ hasta 48 m³ trimestre 55,32 ptas/m³
Más de 48 m³ hasta 72 m³ trimestre 146,13 ptas/m³
Más de 72 m³ en adelante trimestre 248,42 ptas/m³

C) Consumo Industrial:
Consumo mínimo trimestral fijado voluntariamente por el industrial, se pagará por abonado 36,53 ptas/m³

Consumo excedido sobre el mínimo anterior, se pagará por abonado 65,75 ptas/m³

D) Uso especial para viviendas con piscinas y jardines:
Vivienda con contador independiente para piscinas y jardines, se pagará por abonado al trimestre 248,42 ptas/m³

Vivienda con un solo contador tanto para uso doméstico como para piscinas y jardines 1 y 2 trimestres.
Hasta 48 m³ trimestre Epígrafe (B)
Más de 48 m³ trimestre 248,42 ptas/m³

Consumos correspondientes al 3 y 4 trimestre Epígrafe (B)

E) Conservación de contadores 25 ptas/trimestre

Las tarifas aprobados por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 228/1991, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión de indemnización compensatoria complementaria en zonas de montaña y desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991. (BOJA núm. 6, de 21.1.92).

Advertido error en el Decreto 229/91, de 19 de noviembre, publicado en el BOJA núm. 6 de 21 de enero de 1992, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 1º última línea, donde dice «...Reglamento del Consejo CEE 797/85.» debe decir «...Reglamento del Consejo CEE 2328/91, de 15 de julio.»

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de la Federación de Andalucía del sindicato de Actividades Diversas de CC.OO. y U.G.T. de Granada, ha sido convocada huelga y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector afectados por la negociación del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Granada a partir del día 2 de abril de 1992 con carácter de indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelgo respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Granada prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales de la provincia de Granada, muchos de los cuales como hospitales, centros de asistencia, centros de abastecimiento de alimentos, etc, se dedican a prestar servicios esenciales en Granada y su provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar los mismos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente, entre otros y fundamentalmente, con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose conseguido esto último, de

conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector afectadas por la negociación del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Granada a partir del día 2 de abril de 1992 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2º. Los poros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales o los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA-ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada.

CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES

MAÑANA TARDE NOCHE

CENTRO MEDICO QUIRURGICO

Urgencias	2	1
Radiología	1	1
Laboratorio de Urgencias	1	1
Oncología	1	
Hemodinámica	1	
Camas infecciosas 1ª Planta (respiratorio)	1	
Unidad del Dolor	1	
Unidad Medicina Intensiva	2	1
Hemodiálisis 2ª Planta	1	1
Branquiterapia	1	
Unidad Trasplantes Renales 2ª Planta	1	1
Encamamiento 3ª (Sangrantes Digestivos)	1	1
Endoscopia Respiratorio y Digestivo	1	1
Encamamientos 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª	4	3
Quirófanos 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª	5	2
Encamamiento Infecciosos 9ª Planta	2	1
Encamamiento 10ª Planta (Hematología)	1	1
Esterilización 9ª Planta	1	
Extracción Muestras Sanguíneas (Área Consultas)	1	
Recogida Basuras	1	1
Área Laboratorios (Microbiología y Análisis Clínicos)	1	2
Mortuario	1	1
Bungalows-Laboratorio	1	1
Turno noche General		2
1 Encargado		
Cocinas	2	1

CENTRO MATERNO INFANTIL

Urgencias Obstetricia	1	
Urgencia Pediatría (Incluyendo RX)	2	2
Neonatología	1	1
Quirófano 1ª Planta	1	
Encamamiento 1ª Planta	1	1
Plantas de Puerperas	2	1
Reanimación 3ª Planta	1	1

Aislados 4ª Planta	1	
Partitorios y Quirófanos 3ª Planta	2	2

CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES (Centro Materno Infantil)

Biberonería y esterilización	1	1
Quirófano 6ª Planta	1	1
Encamamientos 6ª Planta y UCI Pediatría	1	
Lactantes 7ª Planta	1	1
Recogida de Basuras	1	1
Extracción Muestras Sanguíneas (Pabellón Consultas)	1	
Hemodiálisis (Club Diálisis) Licinio de la Fuente	1	1
Diálisis Junto E. Enfermeras		1
Turno noche General		1
1 Encargado		

CENTRO DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA

Cocinas	1	1
Urgencias Quirófano y Radiología de Urgenc.	1	1
Quirófano Semisótano	2	1
Extracción Muestras Sanguíneas (Área Consultas)	1	
Cuarto de Yesos (Área Consultas)		1
Quirófanos Planta Baja	2	1
Unidad Medicina Intensiva	1	
Quirófanos 1ª Planta	1	1
Unidad Paraplégicos	1	1
Planta Encamamiento Maxilofacial	1	
Plantas 2, 3 y 4	1	1
Planta Encamamiento Cirugía Plástica	1	1
Plantas 5, 6 y 7	1	1
Esterilización	1	
Recogida de Basuras	1	1
Mortuario	1	
Turno noche General		1
1 Encargado		

MAÑANA TARDE NOCHE

ESCUELA DE ENFERMERAS

General (Anatomía Patológica y Hematología) 1

CENTRO DE SAN JUAN DE DIOS 2 2

CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

H. de la Virgen 2 2

En estos dos últimos Centros reseñados, el personal asignado como mínimos se encargará de la limpieza y recogida de basura.

HOSPITAL GENERAL BASICO DE MÓRIL

Cirugía General	1	1
Unidad Cuidados Intensivos y Rehabilitación	1	1
Retén para Pediatría y posibles Urgencias	1	1
Urgencias, Consultas, Curas, Quirófanillo, Yesos y Observación	1	1
Quirófanos Urgencias Cirugía, Traumatología, Tocología y Reanimación	1	1
Esterilización por la tarde		1
Unidad Neonatal y Tocología (excluyendo sala de estar y servicios comunes)	1	
Traumatología (excluyendo sala de estar y servicios comunes)	1	
Medicina Interna, enfermos infecciosos y sida (excluyendo sala de estar y servicios comunes)	1	
Cocinas	1	1
Rayos X, Telemando y Ecógrafo		1
Basura	1	1
Turno de noche general		1

HOSPITAL COMARCAL DE BAZA

Quirófanos, Maternidad, Urgencias y Cocinas el 100%
Resto de los Servicios 30%, para atender las necesidades urgentes.

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO

MAÑANA TARDE NOCHE

PABELLON DE ESPECIALIDADES

Planta 9ª (Preescolares, Lactantes y UCI Pediatría)	1	1
Planta 8ª (Escolares y Unidad Prematuros)	1	1
Planta 7ª y 6ª (Obstetricia, Partitorios y Dilatación)	1	1

AREA QUIRURGICA PABELLON ESPECIALIDADES

Planta 5ª y 4ª (Ginecología, Cardiología Vascular y Dermatología)	2	2
Planta 3ª y 2ª (O.R.L., Oftalmología y Digestivo)		
Planta 1ª (Esterilización)	1	
Planta Baja (Urgencias, Observaciones y Cuarto de Curas y Yesos)	2	2
Sótano (Radiología, IAC y Sala Urgencias)	1	1
Laboratorios (Bioquímica y Hematología)	1	

PABELLON MEDICO

Planta 2ª (Hemodiálisis Club Central)	1	1
Planta 1ª (Medicina Interna I y II)		

PLANTA BAJA

Patología	2	1
Psiquiatría, Farmacia y Diálisis	1	1

PABELLON QUIRURGICO

Planta 3ª (Cirugía, Urología y Litotricia)	1	
Planta 2ª (Sala Cirugía y UVI adultos)	1	1

AREA QUIRURGICA PABELLON QUIRURGICO

Planta 1ª (S. Traumatología, Reanimación y Coronaria)	1	1
---	---	---

PLANTA BAJA

Oncología	2	1
Bomba Cobalto		1

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE (LABORATORIO FACULTAD DE MEDICINA)

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Cocina	1	2	
Recogida de Basura en todo el Hospital	1	1	
Encargados	1	1	
Turno noche General			2

Además del número de personas especificadas anteriormente para el Hospital Clínico Universitario, en el turno de mañana habrá 6 personas más para atender las posibles urgencias. Igualmente y para las mismas necesidades, habrá 1 persona en turno de mañana y otra en turno de tarde para mantener limpias un número determinado de habitaciones (un ala), para posibles ingresos de enfermos.

Para el resto de las Instituciones Sanitarias Públicas o Privadas, Centros Asistenciales y demás instalaciones públicas cuya actividad higienico-sanitaria (mataderos etc.) puedan verse afectadas por la huelga y no cuenten con personal de limpieza propio, durante todo el tiempo que dure aquella, se establecen como servicios mínimos el 30% de la plantilla respectiva.

ORDEN de 26 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogeresa encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 6 de abril de 1992 y que, en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento

normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios; y no habiendo sido ella posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º: La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), desde las 00,00 horas del día 6 de abril de 1992, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º: Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de basuras
Recogida de residuos hospitalarios
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller
Un servicio de urgencia

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogida de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

CORRECCION de errata de la Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se determinan las Fiestas Locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan. (BOJA núm. 18, de 27.2.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.112, columna izquierda, línea 10ª, donde dice: «Guájar Faragüt: 18 agosto», debe decir: «Guájar Faragüt: 10 agosto».

Sevilla, 26 de marzo de 1992

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace público el tribunal calificador de la oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base 5ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1992, acuerda designar a los siguientes Sres. Miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas.

Titulares

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Vicepresidente Segundo del Parlamento de Andalucía.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. José A. Vitoras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Centrales y Gestión de Personal.

D. Jacinto Cruz López, Secretario del Ilmo. Sr. Letrado Director de Servicios, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Aguilar Cruz, Secretario Segundo del Parlamento de Andalucía.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado Director de Servicios del Parlamento de Andalucía.

D. Ramón González Pol, Director Técnico de la Secretaría Ge-

neral del Parlamento de Andalucía.

D. Sebastián de la Obra Sierra, Jefe del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.

D. José Pérez Vargas, Jefe de Negociado del Servicio de Gestión Parlamentaria, quien actuará además, como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 18 de marzo de 1992.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CORRECCION de error de los Acuerdos de 5 y 18 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión de este Organismo. (BOJA núm. 17, de 25.2.92).

Habiéndose advertido error en la base 5.2. de la convocatoria de oposición para la provisión de 22 plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, procede la siguiente subsanación:

Donde dice: «...el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía
Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía y tres funcionarios del Parlamento de Andalucía»

Debe decir: «...el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Un miembro de la Mesa del Parlamento de Andalucía

Vocales: El Letrado Mayor y tres funcionarios del Parlamento de Andalucía».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de marzo de 1992, por la que se regula la opción de laborización prevista en el artículo 2º del Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo.

El Decreto 1/1.992, de 14 de enero establece medidas para la modificación de la adscripción a personal laboral de determinados puestos de trabajo. Su artículo 2º, posibilita que los puestos relacionados en el Anexo II del mismo, ocupados actualmente por funcionarios, con carácter de titular definitivo, puedan ser modificados siendo adscritos a personal laboral, previa opción del funcionario. Para hacer posible esta facultad, se hace necesario instrumentar un procedimiento que regule el ejercicio de esta opción.

La Disposición Final Primera del citado Decreto otorga

al Consejero de Gobernación la competencia para proceder al desarrollo y efectiva aplicación de lo previsto en el presente Decreto, en consecuencia la presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento que debe regir el ejercicio por parte de los funcionarios titulares definitivos de los puestos relacionados en el Anexo II del Decreto 1/1.992, de 14 de Enero, de la opción de laborización reconocida en el artículo 2º. del mismo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 59.1. de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 6/1985, de 28 de Noviembre, el Decreto 130/1986, de 30 de Julio y el artículo 2.2.a) del Decreto 255/1987, de 28 de Octubre de Atribución de Competencias de personal de la Junta de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1º.- La opción de laborización prevista en el artº. 2º. del Decreto 1/1992, de 14 de Enero, por el que se

establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo, se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I mediante la que solicite voluntariamente su integración en el régimen jurídico laboral, que deberá presentar en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, nº. 31. Sevilla), así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias.

b) Las instancias se elevarán a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de que por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía se adopten los acuerdos que correspondan.

c) En el supuesto contemplado en el punto 2º. del artículo 2º, respecto de los funcionarios que ejerzan la opción podrá realizarse la modificación singular de su puesto a otra categoría o puesto de adscripción laboral de acreditarse convenientemente las funciones reales de su puesto y las características de experiencia, titulación y

condiciones de acceso a través de las certificaciones y otros documentos oficiales en que funden su derecho. Estas solicitudes particularizadas serán analizadas en el seno de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, que podrá recabar ampliación de la documentación presentada.

d) La Resolución provisional del proceso se hará pública en las Delegaciones de Gobernación.

e) Previo acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, el Consejero de Gobernación, dictará la Orden por la que se modificará la adscripción a personal laboral de los puestos de trabajo de los funcionarios que hubiesen ejercido la opción y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO Nº. I.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Secretaría General para la Administración Pública

Espacio para sello

SOLICITUD PARA LA INTEGRACION EN EL REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Decreto 1/1992, de 14 de enero.

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA	Nº
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	PROVINCIA	

2 DATOS PROFESIONALES	
CATEGORIA EN EL CUERPO	FECHA DE INGRESO
CATEGORIA RETRIBUTIVA CONVENIO COLECTIVO	GRUPO / CATEGORIA
LUGAR DEL CENTRO DE TRABAJO (LOCALIDAD)	PROVINCIA

3 PUESTO DE TRABAJO AL QUE SOLICITA SER INTEGRADO		
GRUPO DE CONVENIO	CATEGORIA	DENOMINACION DEL PUESTO
FECHA INICIAL, DE SEMPEÑO CATEGORIA SOLICITADA AÑO 19		FECHA FINAL, EN SU CASO AÑO 19

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante, pertenece a y SOLICITA ser integrado en el Colectivo de personal laboral en las condiciones y términos establecidos en el Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. En a de de 199 Firma Fdo.:

000074

ORDEN de 24 de marzo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4.º del Decreto citado y, de acuerdo con los convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta que las facultades que me confiere el art. 6.º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1.º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital. Subvdo. J.A.
Alcalá del Valle	8.501.529	3.495.893	2.714.868
Bornos	17.500.000	8.400.000	6.523.440
TOTAL	26.001.529	11.895.839	9.238.308

2.º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3.º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 24 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se convocan los Premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autónoma.

La Consejería de Economía y Hacienda, consciente del interés e importancia creciente que los temas económico-financieros han adquirido en nuestra Comunidad Autónoma, convoca por segundo año los premios «Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma», con el fin de potenciar y fomentar su estudio y análisis, no sólo en el ámbito público, sino también en ámbitos académicos y profesionales, de manera que permitan enriquecer y profundizar, desde la pluralidad de perspectivas existentes, en el conocimiento de la Economía y Hacienda de nuestra Comunidad Autónoma.

Los Premios «Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autónoma», abarcarán, al igual que en la convocatoria anterior, tres modalidades distintas referidas, respectivamente, a: artículos periodísticos publicados en prensa diaria de divulgación económica o general; trabajos publicados en revistas especializadas; y finalmente, los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesis, etc., que versen sobre temas relacionados con la Economía y la Hacienda Autónoma.

En su virtud esta Consejería ha tenido a bien,

DISPONER:

Primero. Convocar los «Premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autónoma», los cuales tienen por objeto galardonar:

1) Los trabajos publicados en prensa diaria o revistas de divulgación económica o general, tales como reportajes, artículos periodísticos, etc., durante el año 1991, y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o sobre la Hacienda Autónoma Andaluza.

2) Los trabajos publicados en revistas especializadas durante el año 1991, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o sobre la Hacienda Autónoma Andaluza.

3) Los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesis y otro tipo de trabajo investigador, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o la Hacienda Autónoma Andaluza, realizadas durante el año 1991.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria podrá efectuarse a título individual o colectivo, por tres cauces distintos:

Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores, ya sean trabajos a título individual o colectivo.

Presentación de candidaturas por parte de Instituciones o Asociaciones, relacionadas con los ámbitos económico-financieros andaluces, tales como Colegios de Economistas, Universidades y Facultades, Cámaras de Comercio, etc...

Presentación de trabajos por el medio en que se hayan difundido.

Tercera. Los trabajos que se presentan a concurso deberán haber sido publicados por medios de información con difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en castellano y durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1991, salvo los citados en el punto primero, apartado 3, que deberán haber sido realizados durante el año 1991, sin que sea necesaria su publicación en el mismo año.

Podrán ser presentados a concurso tanto aquellos trabajos que formen una unidad como aquellos otros constituidos por series continuadas o secuenciales.

Cuarta. Las condiciones de presentación serán las siguientes:

a) Los trabajos se presentarán a concurso mediante la solicitud que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

b) Los trabajos podrán ser presentados, conforme a lo establecido en el punto segundo, siempre que conste el consentimiento del autor o autores. Los derechos de propiedad intelectual, en el supuesto de trabajos no firmados, o presentados bajo seudónimo, se ejercerán por la persona natural o jurídica que los saque a la luz con el consentimiento del autor y responsabilizándose éste de la acreditación de la titularidad del mismo.

c) Cuando se trate de reportajes, artículos periodísticos, etc., publicados en prensa, se incluirán dos ejemplares del periódico o revista en que haya sido publicado el trabajo que opta al Premio, siendo suficiente la página o páginas en que aparezca el reportaje, artículo, fotografía o dibujo y siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

d) Cuando se trate de trabajos de investigación, se incluirán dos ejemplares completos. Si éstos forman parte de una publicación, no es necesario enviar la publicación completa, siempre que conste la fecha, localidad y título de la publicación.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

Quinto. Los premios a conceder serán los siguientes:

a) Prensa. Para artículos, reportajes o comentarios, publicados en diarios o revistas de divulgación económica o general:
Un Premio de 500.000 pesetas y figura conmemorativa.

b) Revistas especializadas: Para trabajos de investigación publicados en revistas especializadas:
Un Premio de 750.000 pesetas y figura conmemorativa.

c) Trabajos de investigación: Tesis doctorales, tesis u otro tipo de trabajo investigador.
Un Premio de 1.500.000 de pesetas y figura conmemorativa.

En cada una de las modalidades el Jurado podrá conceder, si la estima oportuno, uno o varios accésits al premio, con una dotación económica global no superior al 50% del primer premio.

Sexto. Las solicitudes de participación, acompañadas de la

documentación a que se refieren los apartados b), c) o d) del punto cuarto, según proceda, deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, o remitidos, al mismo por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación concluye el día 30, inclusive, de septiembre de 1992.

Séptimo. La Consejería de Economía y Hacienda conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado, pudiendo darles a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Octavo. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Consejero de Economía y Hacienda.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Vocales:

1) El Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

2) El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

3) El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

4) El Director General de Medios de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

5) El Director General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

6) Un Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda designado por el Consejero de Economía y Hacienda.

7) Los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y Málaga, o personas en quienes deleguen.

8) El Decano del Colegio de Economistas de Sevilla, o persona en quien delegue.

9) El Presidente de la Asociación de la Prensa de Andalucía, o persona en quien delegue.

10) Tres miembros del mundo profesional o académico de reconocido prestigio, designados por el Consejero de Economía y Hacienda.

11) Secretario: El Coordinador General de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.

La relación definitiva de los componentes del Jurado, una vez designados conforme a lo establecido en los apartados anteriores, se hará pública mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo académico y profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acredores a los mismos.

El Jurado se regirá por lo establecida en los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno. El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de trabajos, será hecho público mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda.

Décimo. La participación en este Concurso implica la total aceptación de la presente Orden.

Undécimo. Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Economía y Hacienda o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

"PREMIOS ANDALUCIA DE ECONOMIA Y HACIENDA AUTONOMICA"(1.992)

SOLICITUD DE PARTICIPACION.

I. Datos del solicitante.

Apellidos:

Nombre: D.N.I.

Profesión:

Domicilio: Avenida, calle, plaza y número

Municipio: Código Postal:

Provincia: Teléfono/s de contacto:

Presenta la solicitud:

☐ A título individual.

☐ Como representante y en nombre:

* de la Sociedad, Institución:

con D.N.I.

y domicilio en:

* el colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Domicilios	D.N.I.
.....		
.....		
.....		
.....		

II. Datos del trabajo que presenta.

Título del trabajo

Modalidad:

☐ Prensa:

Revista o diario donde se publicó:

Domicilio:

Fecha de publicación:

☐ Prensa especializada:

Revista donde se publicó:

Domicilio:

Fecha de la publicación:

☐ Trabajo de investigación:

III. Solicitud.

SOLICITA: Ser admitido como participante en los "Premios Andalucía 1.992 de Economía y Hacienda Autonómica" , en la modalidad de antes expresada/s, a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de la convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En a de de

Firmado:

Documentos que se acompañan:

- ☐ Acreditación de la titularidad del autor (cuando el trabajo hubiere sido firmado bajo seudónimo).
- ☐ En caso de representación: Documento acreditativo de la misma.
- ☐ Dos ejemplares del periódico o revista en donde fue publicado el trabajo.
- ☐ Dos ejemplares del trabajo de investigación. (Tesis, tesisinas, etc).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. JUNTA DE ANDALUCIA.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política financiera, por la que se modifica la autorización a las Diputaciones Provinciales para la liquidación de intereses de demora en el procedimiento de apremio.

Por Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 11 de septiembre de 1991 (BOJA núm. 89, de 8 de octubre de 1991), se autorizó a los órganos de recaudación de las Diputaciones Provinciales, en el desempeño de sus funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que realizasen la liquidación de intereses de demora en el momento del cobro de la deuda, en cualquier fase del procedimiento de apremio y siempre que concudiesen los requisitos que se recogían en dicha Resolución.

El 1 de enero de 1992 han entrado en vigor nuevas normas que modifican parcialmente el régimen de los intereses de demora. En este sentido, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, da nueva redacción al artículo 23 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que, «tratándose de derechos de naturaleza tributaria, la liquidación de intereses de demora se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria». Con esta norma se pretende adecuar el régimen de liquidación de intereses de demora a lo dispuesto en la normativa estatal, evitando una dualidad de procedimientos en materia de tributos propios y cedidos.

A su vez, dicha Ley General Tributaria ha sido modificada por la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992, cuyo artículo 86 da una nueva redacción al artículo 128, en el cual se regula la recaudación en vía de apremio.

Aunque el nuevo régimen resultante es de aplicación directa, sin necesidad de su modificación expresa de la autorización concedida a las Diputaciones Provinciales, esta Dirección General ha considerado conveniente aclarar la extensión de la misma.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

RESUELVE

No se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del procedimiento de apremio cuando, sin mediar suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, una deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya debido procesarse contra los bienes y derechos del deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, no se liquidarán por los órganos de recaudación de las Diputaciones Provinciales los intereses de demora correspondientes a deudas tributarias ingresadas dentro del plazo de ingreso previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación. En los demás casos, persiste la autorización para liquidar intereses de demora en los términos previstos en la Resolución de 11 de septiembre de 1991.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por lo que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 35-36/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Málaga, con fecha 16 de diciembre de 1991, en las demandas formuladas por don Ignacio López Linares y don Ignacio Lapeira Andrago.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Málaga la Sentencia recaída en los autos 35-36/91, en las demandas formuladas por Don Ignacio López Linares y Don Ignacio Lapeira Andrago cuya parte dispositiva dice así:

«Falla: Que estimando las demandas interpuestas por Don Ignacio López Linares y Don Ignacio Lapeira Andrago, sobre reclamación de cantidad, contra la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca), debo condenar y condeno al referido Organismo a que abone a los actores las cantidades de 48.148 ptas y 26.263 ptas. respectivamente, y siendo de aplicación el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por lo que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 1458 a 1460/90, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, con fecha 14 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por don Antonio Escalante Solís y doña Ana Espejo Vela.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba la Sentencia recaída en los autos 1458 a 1460/90, con fecha 14 de diciembre de 1991, en la demanda formulada por Don Antonio Escalante Solís y D^a Ana Espejo Vela cuya parte dispositiva dice así:

«Falla: Que estimando como estimo las demandas, debo condenar como condeno a la demandada a que abone a cada uno de los demandantes la suma de 52.525 Ptas».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 212/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jerez de la Frontera, con fecha 29 de junio de 1991, en la demanda formulada por don Juan José Moreno Delgado.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jerez de la Frontera la Sentencia recaída en los autos 212/91, en la demanda formulada por Don Juan José Moreno Delgado cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Don Juan José Moreno Delgado contra la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor 579.292 ptas. en concepto de horas nocturnas en el período 1 de diciembre de 1989 al 10 de noviembre de 1990, desestimando la pretensión en cuanto a que se incorpore tal prestación económica a las sucesivas mensualidades».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 124, recaída en los Autos 184/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecha 15 de marzo de 1991, en las demandas formuladas por doña María Dolores Colomo Fernández.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla la Sentencia recaída en los autos 184/91, el 15 de marzo de 1991, en la demanda interpuesta por Doña María Dolores Colomo Fernández y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Doña María Dolores Colomo Fernández, Don Rafael Gutiérrez Robayo, Doña Trinidad Benavente Ulgar, Don Francisco Javier de Anca Sosa y Doña Isabel Díaz Granados, contra la Consejería de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demanda a que se abone a los actores las siguientes cantidades: 77.324 ptas. a Doña Dolores Colomo Fernández; 27.291 a Don Rafael Gutiérrez Robayo; 21.842 ptas. a Doña Trinidad Benavente Ulgar; 21.842 ptas. a Don Francisco Javier de Anca Sosa; y 109.165 ptas. a Doña Isabel Díaz Granados».

Esta Consejería, a los efectos del articulado 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia recaída en los Autos 74/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, con fecha 19 de febrero de 1991, en la demanda formulada por doña Elena Camacho Rueda y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 6 de

Sevilla la Sentencia recaída en los autos 74/91, con fecha 19 de febrero de 1991, en la demanda formulada por Doña Elena Camacho Rueda y otros cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Doña Elena Camacho Rueda, 109.165 ptas.; a Doña Carmen Capote Martín, 153.134 ptas.; a Doña Josefa Cobos Ranchal, 59.510 ptas.; a Doña María del Carmen Conde Díaz, 100.068 ptas.; y a Don Christian Chataigne Neyra, 153.134 ptas.».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en uso de las facultades concedidas por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramiento oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Se mantiene la prohibición de captura y venta de la especie denominada Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*).

Segunda: Con independencia de la norma anterior, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos, desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 1992 y que serán de aplicación a la provincia marítima de Málaga.

Tercera: Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Chirla (*Chamelea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha Fina (*Callista chione*), Almeja Chocha (*Venerupis rhomboides*), Almejón o Bola (*Venus verrucosa*) y Vieira (*Pecten maximus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta: Para las especies citada en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla: Se autoriza su extracción hasta el 31 de julio de 1992, estableciéndose una tara de 20 kgr. por embarcación y día y 5 kgr. por tripulante y día.

Coquina: Queda autorizada su extracción hasta el 31 de marzo de 1992 y desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 1992, estableciéndose una tara de 10 kgrs. por embarcación y día y 5 kgrs. por tripulante y día.

Concha Fina: Se autoriza su captura hasta el 31 de mayo de 1992, estableciéndose una tara de 50 kgr. por embarcación y día y 20 kgr. por tripulante y día.

Almeja Chocha: Se autoriza su extracción durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1992, para el que se establece una tara de 60 kgrs. por embarcación y día y 15 kgrs. por tripulante y día.

Almejón o Bola: Se autoriza su extracción durante todo el período de vigencia de la presente Resolución, estableciéndose una tara de 60 kgrs. por embarcación y día y 15 kgr. por tripulante y día.

Vieira: Queda autorizada su extracción durante el mes de marzo de 1992 con una tara de 30 kgr. por embarcación y día y 20 kgr. por tripulante y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Quinto: Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramiento oportunos, podrá introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Sexto: No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima: Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18, de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas a plantas específicas de ordenación marisquera.

Octavo: Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena: El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de febrero de 1992.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia Marítima de Almería y Distrito Marítimo de Garrucha.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en uso de las facultades concedidas por el artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramiento oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Almería y distrito marítimo de Garrucha, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992, y que serán de aplicación a la provincia marítima de Almería y distrito marítimo de Garrucha.

Segunda. Las especies objeto de regulación son las siguientes: Chirla (*Chamalea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha fina (*Callista chione*) y Almeja Chocha (*Venerupis rhomboides*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Se autoriza la captura de las especies mencionadas en la norma anterior durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre, excepto en la zona comprendida entre Adra y el límite de la provincia de Granada donde únicamente se podrá faenar los meses de julio y agosto.

Cuarta. Se establece una tara de captura de 100 kgr. por embarcación y día.

Quinta. La actividad marisquera podrá ser ejercida desde las ocho a las doce horas, excepto en la zona de Cabo de Gata donde se amplía hasta las catorce horas.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptimo. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octavo. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se establecen diversos programas de subvenciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas.

La obligación de los poderes públicos de velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un mandato contenido en el art.º 40.2 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, asimismo, esta obligación al configurar estas materias dentro de sus competencias genéricas.

En este orden de cosas, se estima que existe un elevado número de sectores que requieren, junto a las prácticas habituales comprendidas en las técnicas convencionales de Seguridad e Higiene, otras medidas que se dirijan específicamente a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

La evolución de la situación preventiva laboral y de las condiciones de trabajo en nuestro entorno nacional y andaluz, - las nuevas perspectivas que se apuntan en este aspecto singular de las relaciones laborales, máxime en el presente año -Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el lugar de trabajo según Decisión del Consejo de la C.E. de 25 de Julio de 1991-, así como la experiencia obtenida del Programa de Subvenciones para proyectos e inversiones y planes preventivos, destinados a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas, y de las actuaciones cotidianas de los Organos de la Administración Autonómica responsables, entre otros cometidos, - del asesoramiento a las empresas en estas materias, hace aconsejable mantener los dos programas contemplados en la correspondiente Orden del pasado año, lo que permitirá abrir nuevas vías a la implantación de una conciencia amplia, real y efectiva en la necesidad de adoptar medidas conducentes al control de la siniestralidad laboral y a la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral andaluza.

Se intenta con ello responder en cierta medida al contenido de la Comunicación de la Comisión de la Comunidad Europea relativa al Tercer Programa de Acción en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud en el lugar de trabajo, fundamentalmente/

en lo concerniente a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES),/ así como a las líneas de actuación de la Consejería de Trabajo/ en estas materias, máxime cuando este tipo de empresas experi-- mentan, por lo general, los mayores índices de siniestralidad - y, en contraposición, presentan menores posibilidades de inver-- sión, así como un menor nivel de sensibilización de sus trabaja-- dores.

Otros elementos innovadores de la Orden, lo constituyen -- por un lado, la posibilidad de acceder a estas ayudas por parte de Asociaciones Empresariales Sectoriales en sí mismas o en re-- presentación de un grupo de PYMES, Agrupaciones de Sociedades - Anónimas Laborales, así como de Sociedades Cooperativas de dis-- tinto grado, y de la Gran Empresa, con carácter preferencial - si incluyen en sus acciones a las subcontratas, y por otro, la relación directa de las citadas ayudas con objetivos tendentes al control de la siniestralidad.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidas - en el art. 18.1 de la Ley 3/1.991 de 28 de Diciembre del Presu-- puesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.992.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están confe-- ridas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Segu-- ridad Social.

DISPONGO DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1º.- Por la presente Orden se establecen Programas de Subvenciones a proyectos e inversiones que tengan por fina-- lidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones laborales, así como de ayudas al establecimien-- to de planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora/ de condiciones de trabajo en los Centros de Trabajo de la Comu-- nidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2º.- Las ayudas previstas en la presente Orden, -- tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables, tenién-- dose que destinar a sufragar los gastos directamente imputa-- bles de las actividades objeto de la misma, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de las Entidades, que en su caso, promuevan el Proyecto o la Inversión.

Artículo 3º.-

3.1 Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente - Orden las Entidades siguientes:

- . Empresas comprendidas en los sectores de Agricultura y/ Pesca, Industria, Construcción y Servicios, preferente-- mente las pequeñas y medianas empresas.
- . Las Sociedades Cooperativas Andaluza.

. Las Sociedades Anónimas Laborales.

3.2 Las ayudas orientadas al establecimiento de planes pre-- ventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condicio-- nes de trabajo podrán ser también solicitadas por:

- Grandes empresas en cuanto a planes preventivos que in-- cluyan a las empresas subcontratistas.
- Asociaciones Empresariales Sectoriales, en sí mismas -- consideradas o en cuanto representen Agrupaciones de - pequeñas y medianas empresas.
- Sociedades Cooperativas Andaluza de segundo o ulterior grado.
- Conjunto de Sociedades Anónimas Laborales, siempre que/ la solicitud sea formulada por una de ellas en represen-- tación de todas.
- Profesionales en representación de PYMES, Sociedades -- Cooperativas Andaluza, Sociedades Anónimas Laborales o Agrupaciones Sectoriales de éstas.

3.3 Tales Entidades deberán estar radicadas en la Comuni-- dad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se le reconoz-- can deberán revertir en Centros de Trabajo ubicados en el ámbi-- to geográfico andaluz.

3.4 Tendrán preferencia en la obtención de las ayudas regu-- ladas en la presente Orden las empresas comprendidas en los - Sectores de Construcción y Pesca, en cuanto la Consejería de - Trabajo desarrolla en los citados sectores, planes inte-- grales de actuación en materia de prevención de riesgos labora-- les y de mejora de condiciones de trabajo.

Podrán, asimismo, ser objeto de consideración la petición - de subvenciones por empresas de estos sectores que hubieran - efectuado inversiones sobre algunas de las materias recogidas/ en el artículo 4.1 de la presente Orden, con posterioridad al 1 de enero de 1.992.

Se consideran compatibles las dos líneas de subvenciones: - Proyectos e Inversiones y Planes Preventivos.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS E INVERSIONES

Artículo 4º.-

4.1 Los proyectos e inversiones subvencionables deberán ver-- sar sobre las siguientes materias:

- . Adecuación de centros de trabajo.
- . Instalaciones y equipamiento industrial.
- . Organización y métodos de trabajo.
- . Diseño y adaptación de sistemas de seguridad en el traba-- jo.

- . Control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.
- . Ergonomía del puesto de trabajo.
- . Señalización.
- . Normas de seguridad.
- . Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos pretendidos y siempre que, al igual que las anteriores, redunden en una mejora efectiva de las condiciones de trabajo/en su concepto más globalizador.

4.2 En el caso que la subvención solicitada se dirija a la financiación de proyectos, éstos podrán ser redactados por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas en prevención y control de riesgos laborales, que reúnan suficiente garantía.

El proyecto podrá ser sustituido en los casos que la situación lo justifique, por un estudio técnico pormenorizado, elaborado igualmente por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas. En este caso, el estudio técnico en cuestión deberá haber sido aprobado por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en la que esté radicado el Centro de Trabajo objeto de la petición.

Artículo 5º.- Las ayudas para Proyectos e Inversiones podrán alcanzar una cuantía máxima del 50% del coste total de los mismos, pudiéndose conceder al mismo beneficiario subvenciones en las dos modalidades previstas.

Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando especiales circunstancias, apreciadas en el estudio del expediente lo justifiquen, la subvención podrá ampliarse hasta el 100% del coste del Proyecto y/o Inversión. Estas ayudas podrán abarcar el importe total o parcial del proyecto o inversión, conforme a su adecuación a los objetivos perseguidos y materias comprendidas en el artículo 4º apartado 1 de la presente Orden.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a quince millones de pesetas, para la totalidad de los proyectos e inversiones presentados para un mismo centro de trabajo.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE PLANES PREVENTIVOS DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6º.-

6.1 Los planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora de condiciones de trabajo en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuya promoción y mecanismos de financiación a través de las correspondientes ayudas son objeto de la presente norma, deberán incluir al menos alguno de los siguientes aspectos que, lógica e ineludiblemente, versarán sobre la prevención de riesgos profesionales y/o la mejora de las condiciones de trabajo:

- Acciones formativas a distinto nivel.
- Estudios epidemiológicos o reconocimientos médicos específicos.
- Investigación.
- Elaboración de mapas de riesgos.
- Implantación de Servicios Preventivos-Laborales y de Medicina Laboral.
- Acciones de sensibilización preventivas generales o ante riesgos importantes.
- Control analítico de la siniestralidad.
- Cualesquiera otros que coadyuven a los objetivos pretendidos.

6.2 Los aspectos concretos de la ejecución de los planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo se contemplarán en los oportunos Convenios que, a tal efecto, se suscribirán entre la Consejería de Trabajo y los correspondientes peticionarios de las subvenciones. En los citados Convenios se reflejarán, los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de los planes preventivos, así como los mecanismos de participación previstos para los trabajadores.

6.3 Los planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora de condiciones de trabajo deberán ser redactados por Empresas o Personas Físicas o Jurídicas especializadas y deberán precisar con detalle lo que se pretende llevar a cabo. En el caso de PYMES, Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, la elaboración del plan no estará sujeta a esta obligación por lo que podrán ser confeccionados por las propias entidades con el asesoramiento técnico, si fuera preciso, de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 7º.- Las ayudas para planes preventivos podrán alcanzar una cuantía máxima del 50% del coste total de los mismos. Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando lo justifiquen posibles especiales circunstancias apreciadas en el contenido del plan preventivo, la subvención podrá abarcar el importe total de éste.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a quince millones de pesetas. No obstante, podrá ser compatible con otras ayudas o subvenciones para proyectos o inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andalúzas, de acuerdo con los requisitos planteados en la presente Orden.

DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 8º.-

8.1.- Las instancias en el correspondiente impreso, según corresponda (Anexos I y II) debidamente cumplimentado, deberán presentarse por triplicado en los Centros de Seguridad e Higiene

ne en el Trabajo hasta el día 29 de Mayo de 1.992 inclusive, -- sin perjuicio de la utilización de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

8.2.- Las solicitudes para el Programa de subvenciones a proyectos e inversiones, deberán ir acompañadas con carácter general de la siguiente documentación que, igualmente, se presentará por triplicado ejemplar:

- a) Memoria descriptiva con explicitación de los riesgos que se pretenden controlar o de las mejoras de las condiciones de trabajo a introducir y propuesta de las medidas a adoptar, o ya adoptadas según el artículo 3.4.
- b) Anteproyecto, Proyecto o, en su caso, estudio técnico que incluya memoria técnica, planos y presupuesto.
- c) Plazo previsto para la elaboración del proyecto o materialización de la inversión que, en ningún caso, excederá de un año.
- d) Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción del proyecto o inversión a realizar.

8.3.- Las solicitudes para el programa de ayudas al establecimiento de planes preventivos y de mejora de las condiciones de trabajo deberán ir acompañadas de un documento que recoja, los siguientes aspectos del plan a implantar:

- a) Análisis de la situación.
- b) Acciones a desarrollar y calendario de éstas.
- c) Medios disponibles.
- d) Valoración de los resultados previsibles orientados fundamentalmente, al control de la siniestralidad.
- e) Plazo previsto para su ejecución que no podrá ser superior a un año.
- f) Cualesquiera otros que se consideren necesarios para un mejor conocimiento del plan a desarrollar.

Artículo 9º.- En el plazo de quince días naturales a partir de la fecha aludida en el art. 8.1., las Delegaciones Provinciales de Trabajo, previa comprobación de la documentación presentada, de acuerdo con lo requerido en la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dos ejemplares de los expedientes recibidos, acompañados del informe técnico emitido por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en cuestión.

Junto al informe técnico indicado, se remitirá propuesta de denegación o concesión, y en su caso, cuantía de la misma, por parte del Delegado de Trabajo correspondiente.

Artículo 10º.- La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso de la Entidad solicitante, la documentación complementaria que estime pertinente, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días. En caso contrario, se considerará decaído en su petición, archivándose las actuaciones.

Artículo 11º.- El Director General de Trabajo y Seguridad Social, resolverá lo que proceda, en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previa convocatoria de la Comisión Regional de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a efectos de su conocimiento, atendiendo a la adecuación de la citada petición de subvención al contenido de la presente Orden.

La Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social en lo relativo a proyectos e inversiones, que será comunicada al solicitante, fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida, devolviéndose firmada por triplicado ejemplar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de recepción. Los convenios suscritos, a tenor de las subvenciones a planes preventivos, recogerán las características y condiciones de realización de éstos.

Artículo 12º.-

12.1. El 70 por ciento de la cantidad concedida para proyectos e inversiones o para planes preventivos será hecho efectivo a la entidad beneficiaria, una vez aceptada la Resolución de concesión en el primer caso, o firmado el Convenio contemplado en el artículo 6.2 de esta Orden en lo relativo a planes preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo; en ambas circunstancias, y con carácter previo, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos en el artículo 14.

12.2. La presentación del proyecto definitivo y/o la realización de la inversión total subvencionada, así como las obligaciones derivadas del Convenio suscrito, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo que marque la Resolución de concesión o el mencionado Convenio. Esta condición será indispensable para la percepción de la cantidad restante de la ayuda concedida.

Artículo 13º.-

La adecuación de lo realizado a lo recogido en la Resolución de concesión o en el Convenio correspondiente, según la modalidad de la ayuda concedida, será certificada por el Centro de Seguridad e Higiene de la provincia implicada. Esta condición será imprescindible para proceder al segundo pago y, por tanto, -- considerar cumplimentado el compromiso adquirido por la Entidad subvencionada.

En todo caso se aportarán las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Artículo 14º.-

Para la percepción del primer pago de la subvención concedida (70 por ciento), el solicitante deberá presentar en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de aceptación de la Resolución -subvenciones a proyectos, estudios o inversiones- o de la firma del Convenio -ayudas a planes preventivos de riesgos laborales-, la siguiente documentación por triplicado ejemplar:

a) Identificación de la entidad peticionaria. Título o Documento de Constitución.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del peticionario, incluyendo D.N.I., con poder bastante de los representantes de personas jurídicas.

c) Alta en licencia Fiscal o Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo suplido.

d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social o, en su defecto, al estar exento de ello (Ordenes de 30 de Junio de 1.988 y de 13 de Diciembre de 1.989 de la Consejería de Hacienda y Planificación).

Para la percepción del 30 por ciento restante, una vez concluidos los compromisos derivados de la Resolución aceptada o Convenio suscrito, se deberá aportar nuevamente y actualizada la documentación reseñada en los apartados c) y d) de este artículo.

Artículo 15º.-

Respecto a la justificación de las subvenciones percibidas, deberá emitirse, por parte de la empresa o entidad subvencionada, un certificado acreditativo del registro efectuado en su contabilidad con expresión del asiento practicado y del fin para el que fue otorgada (art. 40 del Decreto 149/1.988 de 5 de Abril y Capítulo VI del citado Decreto), así como cumplimentarse lo recogido en el art. 45 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos (Decreto 46/86 de 5 de Marzo). Esta prescripción deberá cumplimentarse al recibir el primer pago correspondiente a la ayuda, así como al percibir la segunda parte de ésta.

Artículo 16º.-

La Consejería de Trabajo se reserva la facultad de dejar sin efecto la subvención concedida y exigir la devolución de las cantidades percibidas por las Entidades subvencionada, en el caso de que se le dé una aplicación distinta o se incumpla cualquiera de los puntos anteriores, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieran corresponder.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social a suscribir con los receptores de las ayudas los correspondien-

tes Convenios en los que se articulen éstas, así como para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS E INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

ORDEN de de 1.9

ENTIDAD SOLICITANTE				
RAZON SOCIAL			N.I.S.S.	
TITULO Y DOCUMENTO DE CONSTITUCION *				
ACTIVIDAD	C.I.F.	PLANTILLA	CODIGO POSTAL	
DOMICILIO SOCIAL	Nº	TELEFONO	LOCALIDAD	PROVINCIA

PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO O REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. o PASAPORTE	CARGO QUE OSTENTA	TITULO DE NOMBRAMIENTO O PODER *

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR				
DENOMINACION			N.I.S.S.	
DOMICILIO	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
ACTIVIDAD	PLANTILLA	SUPERFICIE	TELEFONO	
ALTA IMPUESTO ACTIVIDAD ECONOMICA (LEGISL. FISCAL) *			PERIODO Y FECHA ULTIMO RECIBO *	
ALTA S.S.	PERIODO Y ULTIMO PAGO	ALTA HACIENDA	PERIODO Y ULTIMO PAGO	

OBJETO DE LA PETICION	
CATALOGACION SUBVENCIONABLE (art. 4.1)	

PROYECTO ☐	INVERSION ☐
DESCRIPCION	

RIESGOS A CONTROLAR	
DESCRIPCION	

COSTE TOTAL (sin I.V.A.)	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	EQUIVALENTE EN %	PLAZO DE EJECUCION PREVISTO
			de a
			Nº DE MESES

OBSERVACIONES: La documentación correspondiente a las casillas señaladas con un asterisco (*) deberá ser apartada, legitimada o compulsada para tramitar la propuesta de concesión de la ayuda (Art. 14).

Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.

_____ a. _____ de _____ de 199 _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PLANES PREVENTIVOS LABORALES DESTINADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS
ORDEN _____ de _____ de 19 _____

ENTIDAD SOLICITANTE			
RAZON SOCIAL		N.I.S.S.	
TITULO Y DOCUMENTO DE CONSTITUCION *			
ACTIVIDAD	C.I.F.	PLANTILLA	CODIGO POSTAL
DOMICILIO SOCIAL	Nº	TELEFONO	LOCALIDAD PROVINCIA

PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO O REPRESENTANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. o PASAPORTE	CARGO QUE OBSTENTA	TITULO DE NOMBRAMIENTO o PODER *

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR			
DENOMINACION		N.I.S.S.	
DOMICILIO	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA C.P.
ACTIVIDAD	PLANTILLA	SUPERFICIE	TELEFONO
ALTA IMPUESTO ACTIVIDAD ECONOMICA (LICENC.FISC.)		PERIODO Y FECHA ULTIMO RECIBO *	
ALTA N.I.S.S.	PERIODO Y ULTIMO PAGO	ALTA HACIENDA	PERIODO Y ULTIMO PAGO

OBJETO DE LA PETICION
CATALOGACION SUBVENCIONABLE (art. 6.1)

PLANES PREVENTIVOS LABORALES
DESCRIPCION

RIESGOS A CONTROLAR
DESCRIPCION

COSTE TOTAL (\$m. I.V.A.)	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	EQUIVALENTE EN %	PLAZO DE EJECUCION PREVISTO
			de _____ a _____
			Nº DE MESES

OBSERVACIONES: La documentación correspondiente a las casillas señaladas con un asterisco (*) deberá ser aportada, legitimada o compulsada para tramitar la propuesta de concesión de la ayuda (Art. 14).

Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.

_____ a. _____ de _____ de 199 _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1.983, de 9 de Febrero, convoca concurso público para la adjudicación de becas, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas relativos a condiciones de trabajo, de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 18.1 de la Ley 3/1.991 de 28 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.992.

En su virtud en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

D I S P O N G O

Artículo 1º. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. La cuantía máxima de cada una de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3º. Las referidas ayudas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1.992, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO.- Los trabajos presentados deberán versar sobre las siguientes materias:

- Protección de máquinas.
- Control de riesgos de origen eléctrico.
- Sistemas de control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica.
- Ergonomía de diseño.
- Organización y Métodos de trabajo.
- Estudios y planes de seguridad en el trabajo.
- Medicina Laboral.
- Psicosociología de la prevención.
- Nuevas tecnologías y condiciones de trabajo.

Dentro de las citadas materias tendrán carácter prioritario para la concesión de las becas aquellas que desarrollen específicamente los siguientes temas:

. Incidencia en la industria andaluza de la aplicación del R.D. 1316/89 de 27 de Octubre sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

. Programa informático, sobre sistema operativo estándar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico desde la perspectiva de la seguridad, la higiene y las condiciones de trabajo.

. Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinarios para la prevención de riesgos en el Sector Construcción.

. Desarrollo de estudios que versen sobre aspectos preventivo-laborales y/o condiciones de trabajo en el Sector Agrícola Andaluz.

. Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinarios para la prevención de riesgos en las PYMES y en la Gran Empresa.

. Aspectos Ergonómicos en el diseño de puestos de trabajo, herramientas y máquinas.

BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación, integrados en una Universidad Andaluza, que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.- Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas de la siguiente documentación por duplicado ejemplar.

- a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Entidades sin fines de lucro, título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo. Igualmente, cuando se trate de más de un peticionario deberá manifestarse el nombre del Responsable del Grupo de Trabajo en cuestión, adjuntándose la correspondiente autorización de los restantes miembros del Grupo para realizar todo tipo de gestión frente a la Administración, incluidas las derivadas de la percepción económica del importe de la beca.
- b) Curriculum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo.
Si se trata de personal en fase de formación, deberán aportar, además, informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.
- c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar, con explicitación de: Objetivos, metodología, actividades, cronograma y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- d) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.
- e) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

PLAZO DE PRESENTACION.- El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 29 de Mayo de 1.992, inclusive.

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 accesorio, 1ª planta. 41071 Sevilla, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 51 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

CONCESION Y RESOLUCION.- El concurso será fallado mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, -- quien determinará la cuantía y número de becas a conceder, previa propuesta de la Comisión de Selección presidida por él mismo e integrada por los siguientes vocales:

- El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Los cuatro miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, representantes de los Agentes Sociales.
- El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene/ en el Trabajo de Andalucía.
- El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Secretario.

La Comisión de Selección, a la vista de los proyectos y documentación presentada y de acuerdo con lo establecido por la Ley/ de Procedimiento Administrativo, podrá proponer que se declare -- desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas, o/ incrementar la cuantía de algunas de éstas, siempre dentro de -- los límites fijados en el artículo 2º de esta Orden.

El fallo del concurso se hará público mediante su inserción -- en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándose, -- asimismo, a los adjudicatarios.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social se reserva la facultad de dejar sin efecto la beca concedida y exigir la -- devolución de las cantidades percibidas, en caso de que se le -- dé una aplicación distinta o se incumpla cualquiera de los puntos anteriores, sin perjuicio de las acciones legales que pudie -- ran corresponderle.

PLAZO DE EJECUCION.- Los proyectos seleccionados deberán rea -- lizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de la notificación a los -- mismos del fallo del concurso.

FORMA DE PAGO.- El abono del importe de las ayudas será efec -- tivo a los seleccionados del siguiente modo:

- El 70% dentro de los 2 meses siguientes a hacerse público el fallo.
- El 30% restante a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos.

PRESENTACION DE TRABAJOS.- Los adjudicatarios deberán entre -- gar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadrado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Avda. República Argentina, 43 accesorio, 1ª planta, 41071 Sevilla.

La Consejería de Trabajo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se procede a la reposición de don Ricardo González-Carrascosa y García-Duarte, en el puesto de Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital del SAS de Málaga, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Recurso Contencioso-Administrativo núm. 114/89.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 114/89, interpuesto por D. Ricardo González-Carrascosa García-Duarte y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Se rechaza la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada.

2. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Jesús Cadenas González en nombre de D. Ricardo González-Carrascosa y García-Duarte contra la resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 1985, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la dictada por la Viceconsejería de dicho Organismo el día 19 de abril de 1985, en cuya virtud se le impusieron las sanciones de dos suspensiones definitivas del servicio y dos suspensiones de empleo y sueldo de un año, como autor de dos faltas muy graves y otras dos faltas graves, respectivamente; y en consecuencia, se anulan las resoluciones impugnadas, por no ser ajustadas a Derecho, debiendo la Administración proceder a la reposición del recurrente en el puesto de trabajo que ocupaba como Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Regional Carlos Haya de Málaga, y al abono de los haberes que legalmente procedan y que dejó de percibir con motivo de su suspensión cautelar de funciones.»

Esta Dirección General de Personal, como resultado de la citada sentencia y en virtud del Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE:

1º. Responder a D. Ricardo González-Carrascosa y García-Duarte en el puesto de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital del S.A.S. de Málaga.

2º. Proceder al abono de los haberes que legalmente correspondan y que dejó de percibir desde la suspensión cautelar de funciones.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- El Director General, José Antonio Souto Ibóñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 1992, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Educación Especial Clínica de San Rafael de Granada.

Visto el expediente instruido por Don Francisco Cala Cordero, en su calidad de representante de la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Especial «Clínica de San Rafael», en solicitud de transformación y clasificación definitiva del Centro con 7 unidades de Educación Especial;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril) y 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril) y 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio), por las que se aprueban la ordenación y los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial.

Considerando que el mencionado Centro con código 18003934, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación de Centros de Educación Especial, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 7 unidades de Educación Especial para 70 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación Especial «Clínica de San Rafael», con domicilio en C/ San Juan de Dios núm. 19 de Granada; quedando con una composición resultante de 7 unidades de Educación Especial para 70 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126 párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de marzo de 1992, sobre corrección de erratas en la de 10 de enero de 1992, sobre transformación de una unidad de Educación General Básica en una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación General Básica Angeles Custodios de Málaga.

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 11 de 6 de febrero de 1992) por la que se concedía la transformación de 1 unidad de Educación General Básica en 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Privado «Angeles Custodios», con domicilio en C/ Amador de los Ríos núm. 8 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 747, segunda columna, donde dice: «tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 13 de agosto de 1987»; debe decir: «tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 13 de agosto de 1987, 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 13 de agosto de 1987».

Sevilla, 5 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1709/85, interpuesto por don Eduardo Rodríguez Bernal.

En el recurso núm. 1709/85 interpuesto por D. Eduardo Rodríguez Bernal, se ha dictado sentencia con fecha 14.3.88, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre de D. Eduardo Rodríguez Bernal, contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de agosto de 1985, estimatoria de reposición contra otra de 11 de enero del mismo año, que anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos la insuficiente publicidad dada por la Delegación Pro-

vincial de Educación de Sevilla, a la lista de concursantes preseleccionados para cubrir vacantes en Sevilla, en régimen de Comisión de Servicios, en las extensiones del Instituto Nacional del Bachillerato a Distancia, y retrotraemos el procedimiento en la Asignatura de Geografía e Historia, al de publicación de la lista de preseleccionados, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y notificar de forma fehaciente a los interesados, la fecha, hora y lugar de la entrevista a celebrar con los candidatos preseleccionados».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Consejero, P.D. (O. de 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 946/88, interpuesto por don Roberto Vélez Bracho Ortiz y otro.

En el recurso núm. 946/88 interpuesto por D. Roberto Vélez Bracho Ortiz y otro, se ha dictado sentencia con fecha 30.11.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Consejería de Educación y Ciencia, y accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Roberto Vélez Bracho Ortiz y D. José Mº Cañizares Márquez, contra los acuerdos de 17.2.87, de dicha Consejería y los de desestimación presunto de los recursos de reposición, los anulamos por no estar ajustados a Derecho y declaramos el derecho de los recurrentes a devengar y percibir las pagas extraordinarias en cuantía igual a la remuneración mensual ordinaria, y a que se le abone al Sr. Vélez Bracho trescientas diez mil doscientas veintiocho pesetas y al Sr. Cañizares ochenta y cinco mil novecientos pesetas, condenando a la citada Consejería a que haga efectivas dichas cantidades».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Consejero, P.D. (O. de 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1650/88, interpuesto por doña Ana María Cervantes Haro.

En el recurso núm. 1650/88 interpuesto por Dº Ana Mº Cervantes Haro, se ha dictado sentencia con fecha 15.7.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos el recurso que interpone Dº Ana Mº Cervantes Haro contra resolución tácita de la Consejería de Educación y Ciencia desestimatoria de recurso de reposición contra Orden por la que se resuelve Concurso de Traslado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, confirmamos el acto recurrido.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Consejero, P.D. (O. de 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se acuerda

el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1706/90, interpuesto por don Enrique Lafita Sevo.

En el recurso núm. 1706/90 interpuesto por D. Enrique Lafita Sevo, se ha dictado sentencia con fecha 2.12.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Enrique Lafita Sevo, contra lo desestimación tácita por silencio del recurso de reposición deducido contra resolución de la Dirección General de Personal, de la Junta de Andalucía, fecha 10.2.89, que le impuso como sanción disciplinaria tres años de suspensión de funciones, declaramos la nulidad de ambas resoluciones, tácita y expresa, por no ajustadas al Ordenamiento Jurídico, y reconocemos el derecho del actor a ser repuesto en su cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes Aplicadas de Sevilla, con todos derechos y efectos desde la fecha en que fue separado, y, consecuentemente, deberá practicarse la correspondiente liquidación de haberes dejados de percibir por el recurrente, desde la fecha en que fue separado».

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Consejero, P.D. IO. de 17.2.88 El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andalúz del bien mueble denominado Custodia Procesional conservado en la Catedral de Baeza (Jaén).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del bien mueble denominado: "Custodia Procesional", de la Catedral de

Baeza, Jaén, obra maestra de la orfebrería andaluza, una excepcional pieza de asiento, realizada en plata y cobre dorado, cuya ejecución se llevó a cabo en los primeros años del siglo XVIII, por el orfebre antequerano Gaspar Núñez de Castro y que puede relacionarse tipológicamente con las obras del orfebre sevillano Juan de Arfe. Se trata de una obra de arte de gran riqueza y sin duda la pieza de orfebrería más famosa de toda la provincia de Jaén.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor del bien mueble denominado "Custodia Procesional" de la Catedral de Baeza, en Jaén, cuya identificación y descripción literal figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

AUTORES : GASPAR Y JERÓNIMO NÚÑEZ DE CASTRO Y GASPAR CORREA

TITULO: CUSTODIA PROCESIONAL

MEDIDAS: ALTURA, 220 CM.; DIAMETRO DEL BASAMENTO, 80 CM. APROX.;
DIAMETRO DEL VIRIL; 11 CM.

FECHA: Entre 1701 y 1714

MATERIALES: PLATA EN SU COLOR. REMATE, PIE DEL VIRIL, SERAFINES, FLOREROS Y RELIEVES SON DE BRONCE.

MARCAS: NO TIENE

DESCRIPCION

Se trata de una custodia de asiento organizada en tres cuerpos decrecientes con base circular.

El primer cuerpo tiene pequeños entrantes, que interrumpen la circunferencia entre cada pareja de columnas. Este cuerpo descansa sobre un basamento adornado con relieves de diversos temas, sobre el que se levantan doce columnas dobladas por otras doce encima de altos pedestales decorados.

Las columnas exteriores son de tipo corintio y las interiores salomónicas. Por encima de los capiteles de las primeras van entablamentos de frisos y cornisas muy sobresalientes, y las segundas, más bajas, sostienen arcos de medio punto. En el interior de este primer cuerpo se ubica una estatua de la Virgen y sobre ella al igual que en los intercolumnios, penden campanas. Encima de la cornisa corre una balaustrada que lleva por fuera unos pedestales casi cúbicos con querubines en sus caras e imágenes de apóstoles sobre peanas que apoyan en aquellos.

El segundo cuerpo lleva un basamento con relieves ornamentales que sostiene los pedestales que sirven de apoyo a doce columnas corintias; van dobladas interiormente por otras tantas salomónicas. Los entablamentos exteriores y arcos interiores son similares a los del primer cuerpo. En el interior de este cuerpo se cobija el viril de sol con cerco muy

adornado. Por encima de la cornisa hay pedestales con peanas superpuestas en las que van figuras de ángeles.

El tercer cuerpo es semejante a los anteriores; los frentes del basamento se decoran con relieves del Antiguo y Nuevo Testamento. En el interior se ubica una estatua de San Miguel. Las columnas exteriores van cubiertas con decoración vegetal y las interiores son salomónicas; sobre la cornisa y encima de pedestales corridos apoyan parejas de jarrones. Este tercer cuerpo se remata con una cúpula de perfil apuntado calada y gallonada con decoración vegetal. La cúpula culmina en un ástil que sostiene la figura de la Fe con estandarte en una mano y cáliz con la Sagrada Forma en la otra.

Desde el punto de vista tipológico, la Custodia responde a los planteamientos estéticos que Juan de Arfe materializara en la custodia de la Catedral de Sevilla. Modelo y proporciones serán seguidos por Núñez de Castro en la obra baezana en un momento histórico de ausencia de fuerza creadora en la orfebrería española, incapaz de transformar la tipología establecida.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado edificio núm. 7 de la calle Tetuán (Ateneo de Sevilla), en Sevilla.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del bien inmueble denominado Edificio nº 7 de la calle Tetuán (Ateneo de Sevilla), en Sevilla, cuyos valores histórico y etnográfico son los que le dan importancia al inmueble.

Es un edificio que desde el año 1901, alberga al Ateneo de Sevilla, entidad Cultural de gran importancia para la ciudad que surge como consecuencia del ambiente social de Sevilla del siglo XIX. Desde su fundación en 1879 se preocupa de elevar el interés intelectual mediante conferencias, discursos, lecturas, exposiciones, excursiones, publicaciones.... con objeto de contribuir a la mejora moral y material del hombre.

El Inmueble se construye posiblemente a finales del siglo XVIII, está formado por la unión de dos casas que posteriormente fueron modificadas obedeciendo a las necesidades de la Sociedad que en dicho edificio tiene su sede, respondiendo a la tipología clásica de casa-patio, tan características en esta ciudad.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble denominado Edificio nº 7 de la calle Tetuán (Ateneo de Sevilla), en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º- Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada. La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se

estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

4º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: ATENEO DE SEVILLA.

LOCALIZACION: SEVILLA

UBICACION: C/ TETUAN Nº 7

FECHA DE CONSTRUCCION: S.XVIII

ESTILO: CASA-PATIO SEVILLANA

DESCRIPCION:

El inmueble se ubica en el local nº 7 de la calle Tetuán. Es el resultado de la unión de dos casas anteriores construidas posiblemente a finales del siglo XVIII y posteriormente reformadas, adaptando su interior según las necesidades de la entidad que en dicho inmueble tiene su sede. Responde a las características clásicas de casa-patio.

Se accede a su interior mediante un pasillo de eje acodado que llega al patio central, éste con arcos de medio punto sobre columnas en sus dos plantas, están cubiertas con montera de cristal en la azotea y suelo acristalado en el primer piso, el patio hace de núcleo distribuidor de los diferentes salones habilitados para lugar de tertulias.

En la planta alta, alrededor del patio se encuentra la biblioteca, el salón de actos, despacho y otras dependencias.

El alzado de la fachada, reformada en 1955, presenta tres vanos, la puerta de entrada y a cada lado dos grandes ventanales flanqueados con pilastras y decoraciones en piedra.

La primera planta contiene cuatro vanos adintelados enmarcados con sencilla moldura, entre los dos centrales se encuentra el escudo del ateneo tallado en piedra, éstos dan a un balcón con antepecho de hierro.

La planta alta desarrolla un friso de pequeños vanos de medio punto flanqueados con pilastras lisas, sobre los que corre la cornisa sobre la que se asienta la voladura del tejado. El paramento es avitolado pintado en blanco y molduras de color ocre.

RESOLUCION de 12 febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andalúz del manuscrito denominado: Cántico Espiritual y Poesías, de San Juan de Cruz, localizado en el convento de Carmelitas Descalzas de Jaén.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la

documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andalúz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, localizado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Jaén, que se conoce con la designación de Cántico B.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, localizado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Jaén, cuya identificación y descripción codicológica figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA.

IDENTIFICACION

Título: "Manuscrito "Cántico Espiritual y Poesías."

Autor: San Juan de la Cruz.

Medidas: 148 x 105 mm (folio).

Fecha: 1584

Localización: Convento de Carmelitas Descalzas. Jaén.

DESCRIPCION CODICOLOGICA

Contenido en un sólo volumen, el Manuscrito presenta la siguiente distribución:

Un folio en blanco, sin contar el de guarda.

Cinco folios y el recto de un sexto que contienen la titulada "noticia cierta" del P. Salvador de la Cruz.

Tres folios y el recto de un cuarto que contienen el prólogo.

Trescientos cinco folios numerados que contienen la copia del texto del "Cántico Espiritual" en su segunda redacción o B. La numeración llega hasta el 306, pero falta el folio 157.

Un folio en blanco.

Veinte y dos folios con una serie de poesías. Las cinco primeras son las mismas que aparecen en el códice de Sanlúcar. Introduce dos nuevas: "Sin arrimo y con arrimo" y "Por toda la hermosura".

Un folio cortado y otro en blanco más la de guarda.

La copia está escrita en su totalidad en la modalidad gráfica conocida como humanística cursiva, letra de gran elegancia y esbeltez, ajustada ya en la práctica corriente de la época a las ligaduras y nexos de la itálica.

El estado general de conservación es muy bueno.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1834/91 interpuesto por don Manuel Valdivia Gómez.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1834/91, interpuesto por Don Manuel Valdivia Gómez, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Granada.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1834/91.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 3 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5834/91-B interpuesto por don Miguel Coteno Redondo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91-B, interpuesto por Don Miguel Coteno Redondo, por silencio del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 1991.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/92 interpuesto por don Jerónimo Molina Muñoz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2/92, interpuesto por Don Jerónimo Molina Muñoz, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Granada.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado proveer en régimen de provisión temporal, los plazos de Secretarios que a continuación se relacionan:

- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Berja (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Huércal Overo (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Vélez-Rubia (Almería).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Vera (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Boena (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Cabra (Córdoba).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Lucena (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Pozoblanco (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Puente Genil (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Moguer (Huelva).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Valverde del Camino (Huelva).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Bozón (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Guadix (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Loja (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Orgiva (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Ubeda (Jaén).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Villacarrilla (Jaén).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Antequera (Málaga).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Estepona (Málaga).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Estepa (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la L.O.P.J. con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan, y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el Art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el curso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretenden cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenida legalmente.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán por períodos de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el Artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Art. 40.2 del Reglamento Orgánico.

El precedente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión.

Granada, 5 de marzo de 1992.- El Secretario de Gobierno.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitida a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

D. Manuel Gallardo Bazán, D. Eduardo Patiño Alcántara, D. Diego Pérez Lubián, Dª Sebastiana Aleu Chacón, Dª Concepción Aznar González, Dª Juana E. Bienvenida Saucedo, Dª Teodora Fernández Pérez, Dª Josefa García Gutiérrez, Dª Josefa García Salvador, Dª Teresa Gil Ginesta, Dª Rosario González González, Dª Angeles González Racero, Dª Angeles Jaén Gerez, Dª Juana Hernández Callejón, Dª Antonia Latorre Pinto, Dª Rosario Lledo Patiño, Dª Isabel Machado Gallego, Dª Rosario Muñoz García, Dª Dolores Peña Hernández, Dª Isabel Rangel Galán, Dª María Ríos Santos, Dª Mercedes Tey Villegas, Dª Milagrosa Valdés Rodríguez, Dª María Luisa Valle Muñoz, Dª Milagrosa Márquez Fernández, Dª Aurora Peña Usal, Dª Asunción Montero Barrios, Dª Carmen Corbacho Núñez, Dª Josefa Rodríguez Quintana, Dª Josefa Pintor Urbano, Dª Carmen Rodríguez Pozo, Dª Trinidad Peña Usal, Dª Soledad Villalba Jaén, Dª Rosario Gómez Lindez, Dª Josefa Cruz Fernández, Dª Carmen Ladrón de Guevara Maldonado, Dª José Morillo Sáez, contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre la resolución de 17.7.90 sobre retribuciones del Personal de Centras e Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Recurso núm. 1.525 de 1991, Sección: Primera

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas o cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y que ellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de marzo de 1992.- El Secretario.- VºBº, El Presidente

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 352/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia Número Quince de esta capital.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 1051/91-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D^a M^a Luisa Galán Pulido se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1^a. La primera subasta tendrá lugar el día 16 de junio a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 5.960.000 ptas. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2^a. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3^a. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 7 de julio a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4^a. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 28 de julio y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5^a. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguno de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6^a. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta:

Finca, sita en la calle Constructora Naval nº 9 de San Fernando (Cádiz), Edificio Residencial centro: Vivienda en planta cuarta, tipo T2, letra B. Ocupa una superficie útil según la Cédula de setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados. Consta de Hall, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: frente, con rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta; derecha, entrando, con vuelo sobre espacios libres de la urbanización; izquierda, con hueco de ascensor y vivienda letra C de su misma planta y fondo con espacios libres de la urbanización. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Fernando, en el Libro 558, folio 151, finca

número 24.215, inscripción 1^a.

Dada en Sevilla, 10 de marzo de 1992.- El Magistrado-Juez. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 353/92).

Don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número cinco de Sevilla

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0851/90 promovido por Banco Hipotecario de España contra Ceresur, S.A. en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintinueve de mayo próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.000.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de junio próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinte de julio próximo y Doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Dos Naves industriales adosadas una a otra con dos vertientes de mil veinte metros cada una de una sola planta, con puerta de acceso cada una de ellas independiente a zona comunal donde tiene su entrada. Está situada en el pago de Las Canteros término de Utrera sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 4, del tomo 1085 del archivo, libro 377 de Utrera, finca 17.143.

Dado en Sevilla, 5 de marzo de 1992. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la

adjudicación del contrato de suministra de adquisición de bienes diversos para equipamiento y regeneración de playas. (PD. 370/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expediente núm.: 07/047

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Ciento treinta millones trescientas mil pesetas (130.300.000 ptas.) I.V.A. incluido, correspondientes al año 1992.

Plazo de ejecución: Antes del 30 de junio de 1992.

Fianza provisional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza definitiva: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro resumen y demás documentación estarán a disposición, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, en Avda. República Argentina, núm. 31-B, 2ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Solicitud de documentación: En envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el 10 de abril de 1992.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 30 de abril de 1992.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina núm. 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario en el presente concurso una agrupación de Empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del 8 de mayo de 1992, en la Sala de Juntas, sito en Avda. República Argentina, núm. 31-B, 2ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se posará al primer día hábil siguiente.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 16 de marzo de 1992.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director General, (P.D. 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 374/92).

La Delegación de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente: H-SG-2/1992

Denominación: Expediente Contratación de Notificaciones Tributarias, Delegación Provincial, Edificio URBIS, C/ Albareda 18 y 20, y C/ Rosario 9 y 11, Sevilla.

Presupuesto de contrato: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) IVA incluido y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a dispo-

sición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, sito en Edif. URBIS, C/ Albareda 18 y 20, Secretaría General 3ª planta, durante los días laborales, excepto sábados dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Edif. URBIS C/ Albareda 18 y 20.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 371/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente núm.: 18/92

Denominación: V Seminario Internacional s/ los Desafíos Internos y Externos de la Europa Comunitaria.

Presupuesto de contrato: Un millón ochocientos cinco mil pesetas (1.805.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Hasta el 7 de noviembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expediente núm.: 07/035

Denominación: Ferias Lisboa-Burdeos-Luxemburgo.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Viajes Congressur, S.A.

Importe de adjudicación: 7.520.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 1992

Sevilla, 24 de marzo de 1992.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, de adjudicación definitiva de la contratación directa 3/92, para la dotación de dos salas de Radio-

logía para el nuevo servicio de urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Siendo necesaria la dotación de 2 Salas de Radiología para el Nuevo Servicio de Urgencia del H.U.V.M., se inició expediente administrativo por contratación directa de conformidad con lo previsto en el artº 247 (2) del R.G.C. con un tipo de licitación máximo de 22.000.000 de ptas.

Examinadas las ofertas de las empresas licitadoras General Electric CGR España, S.A. y Philips Sistemas Médicos, S.A., y en virtud de las competencias que por Resolución 76/91 de 22 de julio del Director Gerente del S.A.S. (BOJA núm. 65 de 27 de julio), se delegan en esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Adjudicar con carácter definitivo la C.D. 3/92 para la dotación de 2 Salas de Radiología para el nuevo Servicio de urgencias de este Hospital a la empresa Philips Sistemas Médicos, S.A. por importe de 19.800.000 ptas. (diecinueve millones ochocientos mil pesetas), por ser la más ventajosa a los intereses de la Administración.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante este mismo Órgano de Contratación de conformidad con lo previsto en el art. 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley de Contratación del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de febero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, de adjudicación definitiva de la contratación directa 4/92, para la dotación de Cámara Oscura para el nuevo servicio de urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Siendo necesario la dotación de Cámara Oscura para la nueva Sala de Rayos X del nuevo Sericio de Urgencias del Hospital Universitario Virgen Macarena, se inició expediente administrativa por contratación directa de conformidad con lo previsto en el artº 247 (2) del R.G.C.

Examinadas las ofertas de las empresas admitidas y en virtud de las competencias que por Resolución 76/91 de 22 de julio del Director Gerente del S.A.S. (BOJA núm. 65 de 27 de julio), se delegan en esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Adjudicar con carácter definitivo la Contratación Directa 4/92 para la dotación de Cámara Oscura para el Servicio de Urgencias del H.U.V.M. a la empresa Kodak, S.A. por ser su oferta la más ventajosa a los intereses de la Administración, por un importe de 3.029.450 ptas. (Cinco millones veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante este mismo Órgano de Contratación de conformidad con lo previsto en el art. 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley de Contratación del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitiva efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1.991, de 16 de Julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA.
HOSPITAL REINA SOFIA

OBJETO: CD 10/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material Reactivo.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.990.936 .- Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BAXTER, S.A.

OBJETO: CD. 1/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de pan y harina.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.619.975 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: EMPRESA LA PRIMERA DEL BRILLANTE, S.A.

OBJETO: C.P.17/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de suministros diversos.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

8.952.049 .- Ptas
7.173.611 .- Ptas
1.779.000 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

HIJOS DE FEDERICO MONTERO, S.A.
RAFAEL MOYANES GRANADOS
SE. CARBUROS METALICOS, S.A.

OBJETO: C.P.15/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de Catéteres.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

8.167.341 .- Ptas
129.035 .- Ptas
2.213.280 .- Ptas
6.192.573 .- Ptas
11.360.845 .- Ptas
31.458.351 .- Ptas
7.207.226 .- Ptas
8.133.389 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

BARD DE ESPAÑA, S.A.
BAXTER, S.A.
BOEHRINGER INGELHEIM, S.A.
CORDIS ESPAÑA, S.A.
CORMEDICA, S.A.
IZASA DIAGNOSCAN, S.A.
MOVACO, S.A.
TECNO MEDIC, S.A.

OBJETO: C.P.16/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de suturas.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

9.425.393 .- Ptas
11.275.456 .- Ptas
333.150 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

B. BRAUN DEXON S.A.
JOHNSON Y JOHNSON, S.A.
LORCA MARIN, S.A.

OBJETO: C.P.14/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material sanitario.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

43.063 .- Ptas
5.547.300 .- Ptas
6.774.310 .- Ptas
13.179.250 .- Ptas
3.690.000 .- Ptas
52.686 .- Ptas
2.415.000 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

BOEHRINGER INGELHEIM, ESPAÑA S.A.
CLIMEDIC, S.A.L.
GAMBRO, S.A.
HOSPAL, S.A.
LABORATORIOS KABI PFRIMMER, S.A.
S.E. DE CARBUROS METALICOS, S.A.
SORIN ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.P.13/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material sanitario.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

418.700 .- Ptas
1.294.650 .- Ptas
4.260.128 .- Ptas
91.584 .- Ptas
318.710 .- Ptas
48.600 .- Ptas
2.627.877 .- Ptas
25.760 .- Ptas
443.729 .- Ptas
2.824.500 .- Ptas
1.754.088 .- Ptas
190.270 .- Ptas
935.900 .- Ptas
51.800 .- Ptas
371.335 .- Ptas
636.000 .- Ptas
2.770.750 .- Ptas
355.736 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ABBOTT LABORATORIES, S.A.
AGFA GEVAERT, S.A.
ALBUS
BECTON DICKINSON, S.A.
C. VIRAL, S.L.
COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.
COMERCIAL MYCAR S.A.
INDAS, S.A.
INDUSTRIAS PALEX, S.A.
IZASA, S.A.
LABORATORIOS WICAM, S.A.
MOLNLYCKE, S.A.
MOVACO, S.A.
OIARSO, S.COOP.LTDA. "BEXEN"
PRODUCTOS PALEX
SERVICIOS HOSPITALARIOS 2000, S.A.
SOCOMIN QUIMED, S.A.
TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.

OBJETO: C.P.12/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material fungible para extracorpórea.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

1.800.000 .- Ptas
110.000 .- Ptas
3.509.400 .- Ptas
2.893.800 .- Ptas
508.800 .- Ptas
2.109.400 .- Ptas
3.558.600 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

BARD ESPAÑA, S.A.
BAXTER, S.A.
CORMEDICA, S.A.
INDUSTRIAL PALEX, S.A.
MEDTRONIC HISPANIA, S.A.
PRODUCTOS PALEX, S.A.
SORIN ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.P.11/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de Drenaje y Ropa quirúrgica U.S.U.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

18.000 .- Ptas
955.210 .- Ptas
404.300 .- Ptas
826.800 .- Ptas
1.612.500 .- Ptas
162.560 .- Ptas
1.699.250 .- Ptas
2.439.060 .- Ptas
454.000 .- Ptas
913.220 .- Ptas
315.000 .- Ptas
3.992.561 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

AMEVIDA
BAXTER, S.A.
BEGIL
BOC MEDISHIELD, S.A.
COMERCIAL DISPOTEX, S.A.
IHT IBERIOSPITEX, S.A.
IZASA, S.A.
JOHNSON Y JOHNSON S.A.
JOSE QUERALT ROSAL, S.A.
PRIM, S.A.
PRODUCTOS PALEX, S.A.
TECNO MEDIC, S.A.

OBJETO: C.P.10/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de agujas y jeringas.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

1.758.230 .- Ptas
1.342.560 .- Ptas
3.742.075 .- Ptas
5.732.745 .- Ptas
91.280 .- Ptas
3.762.500 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

BECTION DICKINSON, S.A.
COMERCIAL MYCAR, S.A.
HISPANOICO, S.A.
INDUSTRIAS PALEX, S.A.
IZASA, S.A.
TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.

OBJETO: C.P.9/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de catéteres y mascarillas

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

5.961.493 .- Ptas
2.028.080 .- Ptas
1.835.600 .- Ptas
118.932 .- Ptas
58.300 .- Ptas
1.068.750 .- Ptas
7.802.544 .- Ptas
201.135 .- Ptas
2.911.500 .- Ptas
244.400 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ABBOTT LABORATORIES S.A.
BAXTER, S.A.
BOC MEDISHIELD, S.A.
S.E. DE CARBUROS METALICOS, S.A.
FABERSANITAS, S.A.
GAMERO, S.A.
INDUSTRIAS PALEX, S.A.
INTRAVEN, S.A.
IZASA, S.A.
SUMEDSA

OBJETO: C.P.8/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de cánulas, tubos endotraqueales, material fungible.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

418.305 .- Ptas
2.450.000 .- Ptas
646.750 .- Ptas
73.500 .- Ptas
2.914.260 .- Ptas
2.552.750 .- Ptas
1.094.583 .- Ptas
1.310.600 .- Ptas
102.078 .- Ptas
695.366 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

BOC MEDISHIELD, S.A. OHMEDA DIVISION
DEXTRO MEDICA, S.L.
DIAGNISCAN, S.A.
IZASA, S.A.
JOHNSON & JOHNSON S.A.
PRIM, S.A.
PRODUCTOS PALEX, S.A.
SOCOMIN QUIMED, S.A.
TECNICA MEDICAS MAB, S.A.
TECNO MEDIC, S.A.

OBJETO: C.P. 5/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de Placas Radiográficas, revelador y fijador

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

21.216.445 .- Ptas
3.435.890 .- Ptas
188.310 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

AGFA GEVAERT, S.A.
KODAK, S.A.
S.E. PRODUCTOS FOTOGRAFICOS VALCA, S.A.

OBJETO: C.P. 4/91bis. Adjudicación Definitiva. Adquisición de Compresas, pañales y vendas

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

5.149.318 .- Ptas
5.740.160 .- Ptas
4.360.750 .- Ptas
2.319.750 .- Ptas
276.240 .- Ptas
92.730 .- Ptas
1.820.000 .- Ptas
357.695 .- Ptas
1.771.725 .- Ptas
1.719.000 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ARBORA HOLDING, S.A.
BIERDORF, S.A.
H. ICO S.A.
INDAS, S.A.
IZASA, S.A.
JOHNSON & JOHNSON, S.A.
LABORATORIOS AUSONIA, S.A.
LEXEL, S.A.
SMITH + NEPHEW IBERICA, S.A.
TENORIO GOMEZ S.A. (TEGOSA)

OBJETO: C.P. 3/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de Guantes

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

3.523.500 .- Ptas
343.440 .- Ptas
12.337.736 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

INVESEGEN, S.A.
MOLNLYCKE, S.A.
SEMPERMED IBERICA, S.A.

OBJETO: C.P. 2/91 bis. Adjudicación Definitiva. Adquisición de compresas quirúrgicas

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 19.678.900 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.

OBJETO: C.P. 107/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material para revisión de los quirófanos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.904.960 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: MANTELEC, S.A.

OBJETO: C.P.96/91. Adjudicación Definitiva. Para diversas reparaciones.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

2.050.000 .- Ptas
2.578.028 .- Ptas
294.880 .- Ptas
438.090 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

E.N. BAZAN
GENERAL ELECTRIC C.G.R. ESPAÑA, S.A.
LOS TEJARES, S.A.
RUZ INGENIEROS, S.A.

OBJETO: C.D. 93/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de calzado, ropa y colchones.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

1.842.900 .- Ptas
5.575.675 .- Ptas
586.325 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.
P.L.A. BETERE, S.A. (FLABESA)
ZUECOS ANAT. LEVANTE (ZALE)

OBJETO: C.D.90/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de válvulas

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 18.347.710 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: CORMEDICA, S.A.

OBJETO: C.D.87/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de camas hospitalización

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.953.776 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: P.L. ANTONIO BETERE, S.A.

OBJETO: C.D.71/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.477.760 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: MILES ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. 64/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de fungible para bombas.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

3.894.652 .- Ptas
590.100 .- Ptas
4.746.480 .- Ptas
727.664 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ABBOTT LABORATORIES, S.A.
DISSA, S.L.
ELMEDIN, S.A.
INDUSTRIAS PALEX, S.A.

OBJETO: C.D. 63/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de ropa de hospitalización y vestuario.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

11.032.065 .- Ptas
13.294.250 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

EL CORTE INGLES, S.A.
EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.

OBJETO: C.D. 57/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

37.800 .- Ptas
498.624 .- Ptas
6.174.390 .- Ptas
75.500 .- Ptas
607.332 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

COMERCIAL MYCAR, S.A.
INDUSTRIAS PALEX, S.A.
IZASA, S.A.
LABORATORIOS GRIFOIS, S.A.
MOVACO S.A.

OBJETO: C.D. 55/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material fungible de cirugía.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 28.075.617 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: AUTO SUTURE ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. 54/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de bolsas de ropa y material de limpieza

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

3.443.033 .- Ptas
672.000 .- Ptas
2.255.890 .- Ptas
369.850 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ALMACENES AGUILAR DE CORDOBA, S.A.
COTALVA
RUBIO DIAZ HNOS, S.L.
TIPOGRAFIA CATOLICA, S.COOP.AND.

OBJETO: C.D. 46/91. Adjudicación Definitiva. Para la realización de diversas reparaciones

IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

2.600.000 .- Ptas
444.817 .- Ptas
808.864 .- Ptas
539.834 .- Ptas
1.087.330 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

COEMAT, S.A.
GENERAL ELECTRIC C.G.R. ESPAÑA, S.A.
KOMTRON INSTRUMENTS, S.A.
PHILIPS SISTEMAS MEDICOS S.A.
PRODUCTOS PALEX, S.A.

OBJETO: C.D. 42/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 14.630.836 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: BECKMAN INSTRUMENTS ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. 41/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de prótesis vasculares

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.877.915 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: CORMEDICA, S.A.

OBJETO: C.D. 39/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de tiras reactivas

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

1.606.730 .- Ptas
7.692.400 .- Ptas
700.000 .- Ptas

ALBUS, S.A.
BOEHRINGER MANHEIM, S.A.
MILES ESPAÑA

OBJETO: C.D. 38/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de sondas

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

893.239 .- Ptas
1.477.481 .- Ptas
1.313.625 .- Ptas
1.283.766 .- Ptas
13.500 .- Ptas
30.300 .- Ptas

ADIMED ANDALUZA, S.A.
BARD DE ESPAÑA, S.A.
INVESGEN, S.A.
IZASA
SOCOMIN QUIMED, S.A.
SUMEDSA

OBJETO: C.D. 35/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material de asco.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

1.347.070 .- Ptas
673.200 .- Ptas
92.820 .- Ptas
1.853.130 .- Ptas
2.682.966 .- Ptas

ALMACENES AGUILAR DE CORDOBA, S.A.
S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.
RUBIO DIAZ HNOS, S.L.
SCOTT IBERICA, S.A.
LABORATORIOS WICAM, S.A.

OBJETO: C.D. 33/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de agujas de fistulas y tubos.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

237.500 .- Ptas
305.280 .- Ptas
222.800 .- Ptas
3.545.500 .- Ptas
1.660.150 .- Ptas
10.000 .- Ptas
721.000 .- Ptas

ALBUS, S.A.
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.
S.E. CARBUROS METALICOS
CLINICORA, S.L.
COMERCIAL MYCAR, S.A.
INFILUX, S.A.
IZASA, S.A.

OBJETO: C.D. 32/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material fungible- cirugía.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

1.774.714 .- Ptas
3.657.343 .- Ptas
328.000 .- Ptas
1.039.780 .- Ptas
634.310 .- Ptas
519.210 .- Ptas
1.002.787 .- Ptas
730.900 .- Ptas
304.920 .- Ptas

AXTRADE ESPAÑOLA
B. BRAUN DEXON
DEXTRO MEDICA
INTERMEDICA
MEDICASUR
PRIM, S.A.
PRODUCTOS PALEX
SOCOMIN QUIMED
TECNO MEDIC

OBJETO: C.D. 12/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.997.994 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: IZASA, S.A.

OBJETO: C.D. 14/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

2.489.345 .- Ptas
2.017.700 .- Ptas
1.436.034 .- Ptas

COMERCIAL RAFA, S.L.
HOECHST IBERICA, S.A.
TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.

OBJETO: C.D. 17/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material de cura, esparadrapo, gasa, algodón y apósitos

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES: **EMPRESAS ADJUDICATARIAS:**

756.000 .- Ptas
1.533.687 .- Ptas
1.005.400 .- Ptas
31.800 .- Ptas
902.145 .- Ptas
3.149.328 .- Ptas
1.827.047 .- Ptas

ANDALUZA HOSPITALARIA, S.L.
BEIERDORF, S.A.
INDAS, S.A.
JOHNSON-JOHNSON, S.A.
MOLNLYCKE, S.A.
SCOTT IBERICA, S.A.
3M ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. 18/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES:

328.750 .- Ptas
309.711 .- Ptas
782.120 .- Ptas
46.200 .- Ptas
661.525 .- Ptas
933.762 .- Ptas
144.160 .- Ptas
1.560.000 .- Ptas
141.500 .- Ptas
1.463.500 .- Ptas
366.600 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ANDALUZA HOSPITALARIA
BOEHRINGER MANHEIM, S.A.
DISSA
HISPANO ICO, S.A.
JOSE QUERALT ROSAL, S.A.
LABORATORIOS GRIFOLS
MOLNLYCKE, S.A.
MOVACO, S.A.
OIARSO "BEXEN", S.A.
SOCOMIN-QUIMED, S.A.
TEMAER HOSPITALARIA

OBJETO: C.D. 20/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material de esterilización.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES:

139.140 .- Ptas
154.475 .- Ptas
613.701 .- Ptas
583.280 .- Ptas
3.592.955 .- Ptas
608.430 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

INFICO SANITARIA, S.A.
JOSE QUERALT ROSAL, S.A.
MATACHANA S.A.
SOPLARIL HISPANIA, S.A.
SUDESA
3M ESPAÑA, S.A.

OBJETO: C.D. 22/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material sanitario diverso.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES:

3.482.365 .- Ptas
48.840 .- Ptas
1.004.500 .- Ptas
322.425 .- Ptas
11.400 .- Ptas
43.884 .- Ptas
58.625 .- Ptas
165.000 .- Ptas
321.691 .- Ptas
210.575 .- Ptas
312.000 .- Ptas
159.398 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ABBOTT LABORATORIES, S.A.
ALBUS, S.A.
HISPANO ICO, S.A.
JOSE QUERALT ROSAL, S.A.
LA CASA DEL MEDICO, S.A.
MOLNLYCKE, S.A.
MOVACO, S.A.
PRIM, S.A.
PRODUCTOS PALEX, S.A.
SALVADOR NAVARRO, S.A.
SOCOMIN QUIMED, S.A.
TECNO-MEDIC, S.A.

OBJETO: C.D. 25/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.110.249 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: HOESCHST IBERICA, S.A.

OBJETO: C.D. 26/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.500.719 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: INGELHEIM DIAGNOSTICA Y TECNOLOGIA, S.A.

OBJETO: C.D. 27/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de reactivos.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.974.927 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A.

OBJETO: C.D. 29/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de material de oficina.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES:

1.400.262 .- Ptas
1.162.083 .- Ptas
32.080 .- Ptas
1.556.388 .- Ptas
774.306 .- Ptas
339.000 .- Ptas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

ALMACENES BLANCO
LIBRERIA VISTALEGRE
MECANOGRAFIA CORDOBESA, S.A.
PAPELES DEL NORTE
RANK XEROX, S.A.
ROBERTO ZUBIRI, S.A.

OBJETO: C.D. 30/91. Adjudicación Definitiva. Adquisición de toxoplasma

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.678.000 .- Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: MOVACO, S.A.

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA.

OBJETO: Adjudicación Definitiva. Para la explotación del Servicio de Cafetería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 750.000 Ptas/mensual.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SERVICIOS CONCERTADOS DE CAFETERIA S.L.

OBJETO: C.P. 2/91. Adjudicación Definitiva. Para el servicio de alimentación cafetería del Nuevo Hospital de Osuna.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 95.908.313 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GASTRO RIOJA S.A.

Sevilla, 12 de marzo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1992. (BOJA núm. 22, de 13.3.92). (PD. 373/92).

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de fecha 4 de marzo de 1992 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22 de 13 de marzo de 1992.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente: El Plazo de ejecución de la obra anunciada es de dieciocho (18) meses, con lo que el anuncio quedaría de la siguiente forma:

Construcción de un Centro de 16 udes. de Enseñanzas Medias en Arahal de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 419.214.772 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación exigida: Grupo C completo, categoría e.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General. PD. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.016.41/AD).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.016.41/AD

Título: «San José con el Niño Jesús de Valdés Leal»

Adjudicatario: Ansorena, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 13.433.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 13.9.89), José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.302.41/AT).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.302.41/AT

Título: «Difusión actividades centenario Valdés Leal»

Adjudicatario: Amado de Miguel, Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.750.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 13.9.89), José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.340.41/AT).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.340.41/AT

Título: «Montaje y desmontaje de la Exposición Valdés Leal»

Adjudicatario: Amado Miguel, Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.797.267 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 13.9.89), José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A.1/A.1.146.18/AT).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se relacionan:

Expediente: A.1/A.1.146.18/AT

Título: «Custodia de los fondos conservados en los almacenes del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán de Granada»

Adjudicatario: Segurinter, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.586.117 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 13.9.89), José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CONCURSO. (PD. 197/92).

Objeto: La contratación del servicio de limpieza para el C.E.P. Pino Montano, correspondiente a 1992.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 14.000.000 ptas, que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Servicio.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Fianzas: Provisional: 225.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que el último día sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación o presentar: La que conste en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, puedan ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición:

Don
vecino de
con domicilio en Calle núm.,
con D.N.I. núm. en su propio nombre (o en representación de),
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para
..... las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar la prestación del referido servicio en la cantidad de ptas.
(en letras sin céntimos, debiendo indicarse el importe mensual del servicio, sin sobrepasar el tipo de licitación en cómputo anual, incluido IVA), hasta el 31 de diciembre de 1992. Fecha y firma del proponente.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar lo presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

EDICTO. (PP. 321/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1992, aprobó el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos en esta Ciudad durante los años 1992, 1993 y 1994.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos a celebrar en la Plaza de Toros Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Tipo de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad de 3.000.000 de ptas., el Ayuntamiento al adjudicatario en el año 1992. Para los años sucesivos, la subvención se incrementará en el I.P.C. correspondiente.

Las proposiciones se presentarán a la baja, sin que la mayor baja suponga la adjudicación del contrato, ya que para ello se tendrá en cuenta el conjunto de las condiciones de cada proposición.

Duración del contrato: La duración del contrato se extiende a los temporadas taurinas de los años 1992, 1993 y 1994. El contrato será prorrrogable para los años 1995, 1996 y 1997, separadamente, a solicitud del contratista o adjudicatario, antes del mes de marzo de cada año, y previa aceptación del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: En el Negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Garantía provisional: Los interesados deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 300.000 ptas.

Día lugar y hora de presentación de plicas: En el Registro General de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al, en que aparezca el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma establecida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

Los licitadores deberán acompañar a las proposiciones los documentos exigidos en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

«Don con domicilio en calle núm., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria del concurso para la contratación del Servicio de Espectáculos Taurinos para los años 1992, 1993 y 1994, anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, tamo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el referido servicio con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que acepto íntegramente, por el precio de ptas., que será la subvención que ha de abonarme el Ayuntamiento de Villacarrillo, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado. Fecha y firma.»

Villacarrillo, 4 de marzo de 1992.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea aérea D.C. A.T. 132 Kv desde la línea Santiponce-Lancha a la subestación Rinconada de Renfe. (TAV). (PP. 159/92).

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 27 de septiembre de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea de 132 KV y doble circuito con origen entre los apoyos n° 32 y 33 de la línea Santiponce-Lancha y la subestación Rinconada de Renfe (TAV).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 243 de 10-octubre-91, BOJA núm. 91 de 15-octubre-91, BOP de Sevilla núm. 275 de 28-noviembre-91 y Diario ABC de Sevilla (11-octubre-91).

Fundamentos de derecho.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de 132 KV cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de La Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Alimentación de la Subestación de Renfe en dicha localidad.
Origen: Entre apoyos n° 32 y 33 de la línea de 132 KV Santiponce-La Lancha.
Final: Subestación de Renfe en La Rinconada (T.A.V.).
Tipo: Aérea doble circuito.
Tensión de servicio: 132 KV.
Conductores: LA-280.
Longitud: 155 m.
Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses, Caso de no ser factible lo anteriormente ex-

puesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 28 de enero de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 229/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud de la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6.484

Nombre: San José

Recurso: Arcilla

Cuadrículas: 9

Término municipal: Antequera y Alameda

Esta concesión está comprendido en los supuestos del punto 12, del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1131/86, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y Art. 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, se hace público a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan presentar sus alegaciones al Proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de quince días hábiles a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Las alegaciones habrán de presentarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Avda. de la Aurora, 47, primera planta, edificio Servicios Múltiples. 29006 Málaga,

Málaga, 5 de febrero de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión directa de explotación. Admisión definitiva. (PP. 444/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén, Hace saber:

Que por Doña María José Pellicer Mascordó, domiciliada en Alicante, se solicita la Concesión Directa de Explotación de ocho cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) -granito ornamental- nombrado «Tobarías», número 15.965, sito en el término municipal de Linares.

La designación definitiva por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de Partida	3°40'20"W	38°04'20"N
Vértice n° 1	3°40'20"W	38°05'20"N
Vértice n° 2	3°39'00"W	38°05'00"N
Vértice n° 3	3°39'00"W	38°04'20"N

quedando así cerrado el perímetro de ocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 12 de marzo de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión directa de explotación. Admisión definitiva. (PP. 445/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén, Hace saber:

Que por Doña María José Pellicer Mascordó, domiciliada en Alicante, se solicita la Concesión Directa de Explotación de sesenta cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) -granito ornamental- nombrado «Los Chortales», número 15.964, sito en el término municipal de Linares y Guarromán.

La designación definitiva por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de Partida	3°42'00"W	38°08'00"N
Vértice n° 1	3°42'00"W	38°10'00"N
Vértice n° 2	3°38'40"W	38°10'00"N
Vértice n° 3	3°38'40"W	38°08'00"N

quedando así cerrado el perímetro de sesenta cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 12 de marzo de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud otorgamiento de demasío a concesión de explotación. (PP. 234/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que por la Entidad «Aridos y Transportes Cobral, S.A.» con domicilio en Jerez de la Frontera, Polígono Industrial «El Portal», parcela 107, titular de la Concesión de Explotación denominada «El Puntal», número 1.183, situado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido solicitado el otorgamiento de una Demasío producida como consecuencia de la aplicación del nuevo origen de coordenadas contemplado en la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, en la Concesión antes citada. Dicha Demasío comprende una superficie de 3 Cuadrículas mineras, quedando la Concesión con una superficie total de 4 Cuadrículas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 22/1973, de 21 de julio, transitoria quinta de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre y art° 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 14 de febrero de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 264/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica; Nombre: «San Diego»; número de expediente: 40.250; recurso solicitado: Todos los de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 108 cuadrículas; término municipal afectado: Níjar; solicitantes: Koaliber, S.L. representada por D. José Manuel Fidalgo Alonso. Domicilio: C/ Arroyo del Mojapán núm. 12, Colmenar Viejo. 28770 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 18 de febrero de 1992.— El Delegado, Manuel Requena García.

Anuncia de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación formulada por don Manuel Cantero Oncina. (PP. 312/92).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y en el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de urgente ocupación formulada por D. Manuel Cantero Oncina, titular conjuntamente con D^a Isabel Arjona Santos de una concesión directa de explotación denominada «Cantero y Garrido», n^o 6.285, otorgada por la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en fecha 30 de enero de 1984, sobre recursos de la Sección C, concretamente dolomía, por un período de 30 años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 90 años, sobre una superficie de 3'5 cuadrículas, en el término municipal de Coín, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Finca n^o 1. Titular: D^a María Teresa Hevilla Pozo. Domicilio: C/ Málaga, n^o 30, 29100 Coín, (Málaga). Datos catastrales: Paraje Alfaguara, Polígono 18, parcela 64. Término Municipal: Coín. Cultivos: Secano con algunos olivos, pastos y almentros. Linderos: Norte: Trocha de la Alfaguara; Sur: Parcelas 67 y 68; Este: Parcela 63; Oeste: Parcela 65. Superficie a expropiar: 1,4875 H.

Finca n^o 2. Titular: D^a María Teresa Hevilla Pozo. Domicilio: C/ Málaga, n^o 30, 29100 Coín, (Málaga). Datos catastrales: Paraje Alfaguara, Polígono 18, parcela 65. Término Municipal: Coín. Cultivos: Olivos secano. Linderos: Norte: Trocha de la Alfaguara; Sur: Parcela 67; Este: Parcela 64; Oeste: Parcela 66. Superficie a expropiar: 2,8125 H.

Finca n^o 3. Titular: D. Salvador Jiménez Puerta. Domicilio: C/ San José, n^o 43, 29110 Coín (Málaga). Titular catastral: D. Francisco Cañomero Pozo. Otros datos catastrales: Paraje Alfaguara, Polígono 18, parcela 67. Término Municipal: Coín. Cultivos: Olivar. Linderos: Norte: Parcelas 64, 65 y 66; Sur: Parcela 73; Este: Parcela 68; Oeste: Parcela 75. Superficie a expropiar: 1 Hectárea, 30 Areas.

Finca n^o 4. Titular: D^a Ana María Gertrud Winkelmann. Domicilio: A 8114, Stubig Grabew-40, Austria. Administrador: D. Crescencio Antolínez Quijano, con domicilio en Marbella, Avda. Ricardo Soriano, 9-5^o.3, Edificio Banco Atlántico. Titular catastral: D^a Josefa Hevilla Galiano, 29100 Coín. Otros datos catastrales: Paraje Alfaguara, Polígono 18, parcela 63. Término municipal: Coín. Cultivos: Erial improductivo. Linderos: Norte: Camino de Alfaguara; Sur: Parcela 68; Este: Río de Albuquerque; Oeste: Parcela 64. Superficie a expropiar: 1 Hectárea, 48 Areas, 75 Centiáreas.

Lo que se hace público a fin de que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Málaga, 17 de febrero de 1992.— El Delegado, Juan. A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-83/90).

Ignorando el domicilio de Doña Josephine Aust-Lancet, titular de Agencia Viajes International Travel Agency, que tuvo su anterior residencia en Centro Comercial El Zoco, local 48, en Mijas, se publica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-83/90 por la que se propone una sanción de 1.000.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, Art. 2.1^o de la Orden de 14.4.88, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes (BOE 22 de abril de 1988).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de ocho días hábiles para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 11 de marzo de 1992.— El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-6/91).

Ignorándose el domicilio de OCIS, S.A., titular de la empresa explotadora de Aptos. Las Fuentes, que tuvo su anterior residencia en C/ Camilo José Cela, 9, en Marbella, se publica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-6/91 por la que se propone una sanción de 150.000 ptas, por infracción de la normativa turística vigente Art. 17.B) de la Orden 17 de enero de 1967 (BOE 28.1.1967).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 11 de marzo de 1992.— El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-73/91).

Ignorándose el domicilio de la Mercantil Hoteles Tryp, S.A., titular de la empresa explotadora de Aptos, Tryp que tuvo su anterior residencia en Crta. Cádiz km. 160,200, en Estepona, se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-73/91 por la que se propone una sanción de 175.000 ptas, por infracción de la normativa turística vigente Art. 2.1^o Decreto 15/1990 de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 11 de marzo de 1992.— El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-81/91).

Ignorándose el domicilio de D^o Simón Erik Riley, titular de una Oficina de Alquiler de Apartamentos, que tuvo su anterior residencia en Avda. Martínez Catena, Centro Don Javier, en Fuenigirola, se publica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-81/91 por la que se propone una sanción de 200.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente Art. 2.1^o Decreto 15/1990 de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 11 de marzo de 1992.— El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-89/91).

Ignorándose el domicilio de la empresa titular explotadora de los Apartamentos Paramount Holidays, que tuvo su anterior residencia en C/ Nueva Andalucía Ed. Orquídea en Marbella, se pu-

blica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para le sirve de notificación de denuncia en el expediente sancionador MA-89/91 por la que se presume infracción de la normativa turística vigente, art. 2.1 del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 8 días hábiles para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas.

Málaga, 11 de marzo de 1992.- El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre unificación de concesiones. (PP. 369/92).

Unificación de las concesiones V-25; JA-001-MA, Cuevas de San Marcos-Antequera y V-2557; JA-243-MA, Antequera-Car-taolal.

Titular: Automóviles Torres, S.L. Expediente: EC-JA-010 y EC-JA-11, reformado.

Se llamo expresamente a:

1º. Excm. Diputación Provincial de Málaga.

2º. A los Ayuntamientos de Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas, Villanueva de Algaidas y Antequera.

3º. Las Asociaciones y agrupaciones empresariales, que puedan estar interesadas.

4º. Los Centrales Sindicales de U.G.T. y C.C.OO.

5º. Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

6º. Las concesionarias de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

7º. Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 17 de marzo de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos (ASAEBIN), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios de bingos, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Luis García Cossío, D. Ignacio Benítez Andrade, D. Miguel Daroca Sierra, D. Juan Rodríguez García, D. Mario Fuentes Camuesco, D. Javier Vilches Quesada, D. Juan González Guijosa, D. Florentino Avila Jiménez y D. José Luis Alex Guzmán.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE RIOJA (ALMERIA)

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1.992, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en

propiedad de una plaza vacante de auxiliar de administración general de la plantilla de funcionarios de esta corporación, con las retribuciones equivalentes al grupo D y demás derechos y deberes inherentes al cargo.-

2º.- Aprobar las siguientes bases por la que se regirán las pruebas selectivas de la oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la escala de Administración General, subescala auxiliar, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley con el grupo "D" de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.-

SEGUNDA.- Dado que el horario de trabajo en este Ayuntamiento es de mañana y tarde, el aspirante propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza habrá de fijar su Residencia de manera permanente en Rioja.

Condiciones de los aspirantes.-

Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser Español/a

B) Tener cumplidos 18 años de edad y, no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública y con referencia a la expiración del plazo de presentación de instancias.-

C) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.-

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.-

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.-

TERCERA.- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y siempre referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.-

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, resolverá sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las Reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.-

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma.-

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional, que actuará con voz y voto.-

- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E. Administración Local; Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, un

Funcionario de este Ayuntamiento y un concejal de grupo político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.-

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca en el B.O.E. el anuncio de la Convocatoria. Quince días antes de comenzar las pruebas el Tribunal anunciará en el B.O.P., el día, hora y local en que habrán de celebrarse.

Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.-

Versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de la Aplicación Informática para pequeños y medianos municipios de la F.E.M.P., con especial incidencia en Tratamientos de Textos, Haciendas Locales y Contabilidad. La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada.

Segundo ejercicio.-

Desarrollar, a máquina, una redacción sobre un tema libre propuesto por el Tribunal durante un máximo de 30 minutos, con una extensión no superior a dos folios por una sola cara, a dos espacios. Los opositores dispondrán de 10 minutos para elaborar un borrador previo. Se valorará el nivel de formación general, la presentación, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir manual para el desarrollo de este ejercicio.

Tercer ejercicio.-

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas objetivas y de desarrollo que versarán sobre conocimientos generales del temario, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca, cuyo número determinará el Tribunal quien asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Cuarto ejercicio

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto, se calificará la exactitud, limpieza y presentación de lo copiado. No pudiéndose otorgar puntuación en base a mayor velocidad.

OCTAVA.- Calificación:

El primero, segundo y tercero ejercicio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en el cuarto ejercicio será de 0 a 5 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas del conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán

públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes del Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artº 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.-

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base 2ª y que son:-

1º.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Enseñanza media elemental o similar o de graduado escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.-

3º.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.-

4º.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.-

5º.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que el imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6º.- Quienes tubieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuántas circunstancias conste en su hoja de servicios.-

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.-

Una vez anulada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.-

DECIMA.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.-

UNDECIMA.-

El programa para esta oposición se ajusta en lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de Julio por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El programa es el siguiente:

I MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1.978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

TEMA 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Recurso de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.

TEMA 10. Los Actos Administrativos: Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos.

TEMA 11. Los contratos administrativos. La selección del contratista. Clases de los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 12. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

TEMA 13. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

TEMA 14. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 15. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 16. El dominio público. Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 17. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 18. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.-

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. Procedimiento Administrativo Local: El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificaciones de acuerdos.

TEMA 3. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El Lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

TEMA 4. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de acción administrativa.

TEMA 5. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 6. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del Expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 7. El concepto de informática. Tratamiento de Textos: Sistemas.

TEMA 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección, y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. La H.U.N.P.A.L.

TEMA 10. La población. El Padrón Municipal.

Rioja, 3 de marzo de 1992.- El Alcalde, Antonio Cazorla Artero.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO

Don Francisco Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, provincia de Granada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinte de Diciembre de 1991 y dieciséis de enero de 1992, y de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa acordó señalar el día veintisiete de marzo de 1992 y ahora de las nueve para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca sita en Avda. del Genil 1, propiedad de Don Francisco González Torres.

Fuente Vaqueros, 9 de marzo de 1992.- El Alcalde, Francisco Martín García.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 365/92).

Por el presente se anuncia la celebración del «XIII Concurso Nacional de Arte Flamenco», cuyas Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1991, a partir del 26 de abril de 1992, terminando la inscripción el día 8 del mismo mes. Las Bases de dicho certamen, que han sido publicadas en la prensa nacional, se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, sita en Plaza del Potro núm. 10 de dicha Capital.

Córdoba, 20 de marzo de 1992.- El Alcalde, Juan Carlos Hens Muñoz.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 381/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederados, correspondientes al mes de febrero de 1992, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activa	Pasiva
1991	Marzo	15,750	9,750
	Abril	15,750	9,625
	Mayo	15,750	9,375
	Junio	15,375	9,250
	Julio	15,125	9,125
	Agosto	15,000	9,125
	Septiembre	15,125	9,000
	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 27 de febrero de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION STYLO

ANUNCIO de liquidación. (PP. 376/92).

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1º) Aprobación si procede, del balance final de liquidación.
- 2º) Adjudicación del haber social.

Lugar de celebración: Domicilio social de la Cooperativa en calle Fuensanta número 8 de Villa del Río.

Día y hora señalados: 20 de abril de 1992 a las doce horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria.

Villa del Río, 24 de marzo de 1992.- El Liquidador, Antonio Rodríguez García.

COOP. AGRICOLA NTRA. SRA. DEL CARMEN

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria. (PP. 323/92).

Se convoca a los socios de la Cooperativa Agrícola «Ntra. Sra. del Carmen», de Campanillas (Málaga), a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará, Dios mediante, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda, del día 21 de abril del presente año, en la Hacienda «San José», de Campanillas, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1). Lectura del Acta anterior.
- 2). Aprobación, si procede, del Balance final de disolución.
- 3). Ruegos y preguntas.

Málaga, 26 de febrero de 1992.- El Socio liquidador, Antonio Cuenca Rodríguez.

IB. CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravío de título. (PP. 337/92).

Según orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. José Luis Chamorro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 21 de julio de 1987 y registrado en el libro 4, folio 9, núm. 2985002671.

Campllos, 11 de marzo de 1992.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA

EDICTO para notificar a deudores de ignorado paradero deudas en vía ejecutiva.

Doe CARLOS ARGILES GARCÉS DE MARCILLA, Jefe del Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Región de Murcia,

HAGO SABER:

Que en el expediente ejecutivo que se sigue en este Servicio de Recaudación contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA:

Habiéndose intentado la notificación expresa de la Providencia de Apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible

efectuaria, por las causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, se le NOTIFICA la Providencia de Apremio que al final se transcribe y SE LE REQUIERE para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones. SE LE APERCIBE que, transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior.

RELACION DE DEUDORES

N. ORDEN	CONTRIBUYENTE	D.N.I	DOMICILIO QUE CONSTA	NÚMERO DE CONTROL
IMPORTE	CONCEPTO	ORGANISMO	TITULAR	OBSERVACIONES
1	C.B. DE T.Y.J. RUIZ	F23036817	CTRA.CORDOBA-ALMERI 157 JAEN	30/900/69/00/90/002780 41.000
	MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	FECHA ULTIMO ENVIO DESCONOCIDO	2604/91	29	ENVIO 19/04/91
2	CARRILLO BENITEZ J	28061376	LÍNEA DE LA CONCEPCION 000	CADIZ 30/900/56/00/91/001427 41.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	30/04/91		
3	COPAVIGAN S.L.	2718A466	AVDA.VIVARI TELLER 002	ALMERIA 30/900/56/00/91/002100 41.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	30/04/91		
4	CORTES NAVARRO FRANCISCO	75000478	MENDON	013 POZO ALCON JAEN 30/900/56/00/91/000635 6.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	05/06/91	30/04/91	
5	FRICATRANS S.L.	400135126	AVDA.DEL PUERTO	1 CADIZ CADIZ 30/900/56/00/91/005901 5.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	170791	03/04/91	
6	FRUTAS IVANO S.L.	030084941	ARISTAD A 3 C SN	ALBOX ALMERIA 30/900/56/00/91/001600 5.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	04/06/91	30/04/91	
7	GARCIA MORENO JUAN MANUEL	26449650	CARUELO	016 IZATORAF JAEN 30/050/56/00/91/000012 7.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	D.A.AGENCIA REG.MED		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	250591	30/04/91	
8	MEDITERRANEO S.A.	A29265295	AVDA.ANDALUCIA	1 MALAGA 0/900/76/00/91/006301 164.800
	CERT:TASAS DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD DE MURCIA		
	SE AUMENTO	230791	09/07/91	
9	MUÑOZ FERNANDEZ SALUSTIA	A04040119	ORAN	018 CANTORIA ALMERIA 30/900/56/00/91/001877 5.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	05/06/91	30/04/91	
10	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	29082155	TARANBOLD 120	BENALUA DE GUADIX GRANADA 30/050/56/00/91/000145 7.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	D.A.AGENCIA REG.MEDIO		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	240591	30/04/91	
11	NAVARRO REQUENA ANTONIO	23988695	CARRALINAZA SN	018 ZUJAR GRANADA 30/900/56/00/91/001889 41.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	120691	30/04/91	
12	PEREZ SALAS BALDOMERO	27470500	LARA TAPAYO	036 BERNILES GRANADA 30/900/56/00/91/002687 15.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	170691	30/04/91	
13	RAMOS YÁÑEZ GUADALUPE	2918180	VENTA EL CHOCOLATE 000	CANJAYAR ALMERIA 30/900/56/00/91/002707 130.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	04/06/91	30/04/91	
14	RENTAFREN S.A.	A18051086	POLIGONO ASEGRE	000 PELIGROS GRANADA 30/900/56/00/91/002097 41.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	030691	30/04/91	
15	REQUENA GARCIA ROSEN	27222833	CTRA. DE ALICUN, LM.1 00	ROQUETAS DE MAR ALMERIA 30/900/56/00/91/001981 41.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	030691	30/04/91	
16	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	24214745	VELAZQUEZ 12	ALBOLOTE GRANADA30/900/56/00/91/002006 10.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	030691	30/04/91	
17	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	26472923		
	LOS YEATIMOS, S/N	000	SANTIAGO-PORRONES JAEN 30/050/56/00/91/000180	
	6.000	CERT:MULTAS Y SANCIONES	D.A.AGENCIA REG.MED	
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	30/04/91		
18	SANCHEZ MANUEL	400133929	OLLERIA	5 ANDUJAR JAEN 30/900/56/00/91/004004 15.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	MARCHO SIN DEJAR SEÑAS	270691	28/05/91	
19	TORRES MORENO JUAN	22935122	HOYO PERETA	028 HUERTO-TAJAR GRANADA 30/900/56/00/91/001364 7.000
	CERT:MULTAS Y SANCIONES	COMUNIDAD DE MURCIA		
	DESCONOCIDO	30/04/91		

20 VALERO SABIOTE MANUEL 27209337 EL PALMERAR 000 NOJACAR ALMERIA 30/900/56/00/91/002138 41.000
 CERT: MULTAS Y SANCIONES COMUNIDAD DE MURCIA
 MARCHO SIN DEJAR SEÑAS 030691 30/04/91

TOTAL BOLETIN NUMERO 20 IMPORTE 669.820

NOTIFICACION

1. Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme al artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, el Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos y Finanzas ha dictado en el correspondiente título que contiene la deuda anteriormente descrita, la siguiente

PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, DECLARO incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y DISPONGO se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

2. PLAZOS DE INGRESO: Si esta Notificación se publica en el Boletín Oficial:

a) Entre los días 1 al 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes.

b) Entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

3. FORMA DE PAGO: El pago de esta Notificación puede realizarse

EXCLUSIVAMENTE en:

Las siguientes Entidades Colaboradoras, en cualquier Oficina o Sucursal de ellas,

BANCO CENTRAL; BANCO DE CREDITO Y AHORRO; BANCO ESPAÑOL DE CREDITO -BANESTO- BANCO POPULAR ESPAÑOL; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

-CAM- CAJA DE AHORROS DE MURCIA CAJAMURCIA- CAJA DE PENSIONES Y DE AHORRO -LA CAIXA-CAJA RURAL DE ALMERIA Y BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.

En la Oficina Colaboradora de Recaudación en Plaza Apóstoles, 5 bajo en MURCIA, se le entregará el documento cobratorio correspondiente.
 (Tfno. 968-216138 y 215224)

4. RECURSOS: Solamente podrá ser impugnada la Previdencia de Apremio, según los Artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación por: a) Prescripción; b) Anulación; c) Pago o aplazamiento en período voluntario, y d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

(1) Recursos para TRIBUTOS CEDIDOS: Puede interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de recibo de esta Notificación, sin que pueda simultanearse ambas instancias.

(2) Recursos por TRIBUTOS PROPIOS de la Comunidad de Murcia (I. Regional Premios Bingo y Tasas): La Reclamación Económico-Administrativa debe presentarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el mismo plazo citado de 15 días. Para TRIBUTOS LOCALES, el Recurso de Reposición es previo al Contencioso Administrativo, presentándose ante el Servicio de Recaudación en el plazo de UN MES a contar desde el recibo de la notificación.

5. OBSERVACIONES Y ADVERTENCIAS: El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso o Reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Una vez efectuado el ingreso de esta deuda, el Organismo Competente practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora devengados hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con la legislación vigente.

El aplazamiento o fraccionamiento en el pago se deberá solicitar en las condiciones y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NOTA: Una copia de esta relación se ha remitido a los Ayuntamientos respectivos para su publicación en el Tablón de Anuncios del mismo.

Murcia, 17 de marzo de 1992.- El Jefe del Servicio de Recaudación, Carlos Argilés Garcés de Marcella.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHEZ: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax: (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

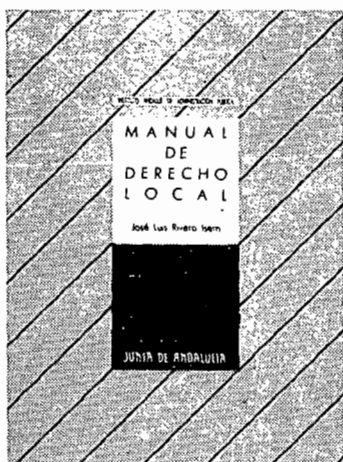
PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.